AÑO 11. SABADO 6 de octubre de 1855.—San Bruno, confesor y fundador. NUMERO 237.

DIARIO DE LA MARINA.

PERIÓDICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

DE OFICIO.

Gobierno, Capitanía General, Superintendencia delegada de Hacienda de la siempre fiel Isla de Cuba.—Secretaría de Gobierno.—En la necesidad de formar los presupuestos municipales de una manera que no solamente puedan satisfacerse las atenciones de los pueblos cabeza de jurisdiccion sino tambien las de los partidos rurales de la misma con el objeto de que estos documentos tengan el carácter de uniformidad de que hoy dia carecen, y para evitar la repeticion de las consultas y la formacion de espedientes que entorpecen la marcha de los negocios con grave perjuicio de los interéses de los pueblos, he venido en dictar las disposiciones siguientes:

1ª Para la formacion del presupuesto municipal y jurisdiccional correspondiente al próximo año de 1856 se unirán al Ayuntamiento de la cabecera dos vecinos, uno de la clase de propietarios y otro de la de comerciantes, por cada uno de los partidos de la jurisdiccion. El Ayuntamiento los propondrá en terna al Teniente Gobernador y este hará el nombramiento.

2ª Reunidos los Ayuntamientos y adjuntos en el término de los diez dias siguientes al recibo de esta comunicacion, procederán á discutir y formular el presupuesto de gastos con arreglo á las instrucciones y modelos que se acompañan.

3ª El presupuesto se estenderá por triplicado, quedando un ejemplar en el municipio y remitiéndose los otros dos á la aprobacion superior.

4ª Formado que sea el presupuesto de gastos se remitirán á este gobierno directamente los del departamento Occidental y por conducto del gobernador del Oriental los que al mismo correspondan.

Las instrucciones convenientes para la formacion del presupuesto de ingresos se remitirán separadamente.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Del recibo de esta circular, instrucciones y modelo que incluyo me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Habana 30 de setiembre de 1855.—*José de la Concha.*

INSTRUCCIONES

para la formacion del presupuesto municipal de gastos, á las que han de arreglarse los Ayuntamientos y Juntas municipales al llenar los modelos que se les remiten con la circular de esta fecha.

PARTE PRIMERA.

CAPITULO 1º—*Gobierno político.*

Artículo 1º Asignacion al gobernador político.

ART. 2º Idem á la Secretaría del gobierno.

En este punto no se hará novedad á lo ecsistente.

CAPITULO 2º—*Empleados del Ayuntamiento y Junta Municipal.*

En este capítulo se incluirán los que en la actualidad ecsistan y los que el Ayuntamiento creyese necesario aumentar para el mejor despacho de los negocios y servicio de la corporacion.

CAPITULO 3º—*Gastos de oficina.*

En este capítulo se incluirán tambien los que en la actualidad ecsistan.

CAPITULO 4º—*Policía de seguridad.*

La policía de seguridad constituye una de las necesidades mas importantes de esta isla no solamente en las poblaciones sino tambien en los campos, donde es si cabe mas imprescindible, toda vez que la guardia civil no puede estender la esfera de su accion mas allá de los caminos y comunicaciones principales.

Es necesario por lo tanto que los capitanes de partido ó los empleados cualquiera que sea su nombre que desempeñen sus funciones tengan á su disposicion una fuerza mas ó menos numerosa que les sirva para la conduccion de pliegos y presos, para ejercer en los campos la debida vigilancia y para las demás atenciones de las capitanías. Dotadas que sean estas de guardas rurales armados y montados podrá ecsimirse á los vecinos del servicio á que hoy están sujetos sin necesidad de la prestacion pecuniaria que como medida interina y por la falta de aquellos guardas se ha establecido en los distritos donde hoy hace su servicio la guardia civil, prestacion que pesa sobre la clase menos acomodada.

Por estas razones la policía de seguridad debe dividirse en dos secciones, policía municipal de la cabecera y policía rural para los distritos de la jurisdiccion.

Con arreglo á estos principios el Ayuntamiento é Junta municipal y los adjuntos consignarán en el presupuesto:

1º Las cantidades suficientes para el establecimiento de una seccion municipal en la cabecera arreglada á las necesidades de la misma y 2º Las necesarias para la dotacion de los guardas rurales, que serán mas ó menos segun la importancia, estension y poblacion de las capitanías, pero que en ningun caso deben bajar de dos, cuidando de asignarles un sueldo suficiente para vivir y mantener un caballo.

La seccion municipal de la cabecera estará mandada por un cabo.

En las poblaciones de Cuba, Matanzas, Puerto-Príncipe y Trinidad los gefes de policía lo serán tambien de todos los guardas rurales de la jurisdiccion.

En las demás tenencias de gobierno se destinará un oficial subalterno para el mando superior de los guardas municipales y rurales, asignándole una gratificacion mensual de cuarenta pesos.

Los gefes de policía en las ciudades antes espresadas y estos oficiales en las demás tenencias de gobierno se entenderán con los Ayuntamientos ó jun tas municipales en todo lo relativo á la percepcion de sus haberes y los de sus subordinados.

CAPÍTULO 5º—*Policía urbana.—Alumbrado público.*

Los Ayuntamientos que quieran mejorarlo, ó establecerlo de nuevo, fijarán en el presupuesto la cantidad que conceptúen necesaria salvo despues formar un espediente sobre las condiciones de su establecimiento donde no lo hubiere, ó sobre su mejora donde ecsista, indicando en la memoria que la acompañar al presupuesto las bases que se tengan presentes para marcar la cantidad que á dicho objeto se consigne. Cuando en los pueblos que no sean cabeceras de jurisdiccion quiera establecerse el alumbrado ó mejorar el ecsistente se formará el espediente oportuno, consignándose en el presupuesto la cantidad necesaria al efecto.

Limpieza pública.

Este servicio no se establecerá sino en las poblaciones que por su importancia lo requieran y los Ayuntamientos ó juntas municipales que quieran establecerlo ó deseen mejorar el ecsistente procederán en esto como se previene respecto del alumbrado. Donde no hubiere limpieza pública pagada por el Ayuntamiento, las ordenanzas municipales que en breve se publicarán, determinarán las obligaciones de los vecinos en esto ramo tan importante para la salubridad pública.

Aguas y fuentes.

Se incluirán en el presupuesto los costes que actualmente tenga la conservacion ó reparacion de las ecsistentes, así como los sueldos de los empleados del ramo.

La traida de aguas ó construccion de nuevas fuentes será objeto de un espediente particular y de un presupuesto estraordinario. Las poblaciones que quieran formar proyectos para la conduccion de aguas podrán consignar en el presupuesto ordinario la cantidad suficiente para sufragar el coste de los estudios que se hagan por las comisiones ó ingenieros nombrados al efecto.

Serenos.

Donde ecsistan establecidos se consignará su coste en el presupuesto.

En las poblaciones donde no los hubiere se suplirá este servicio por los municipales que lo harán en la forma que se juzgue mas conveniente, contándose con esta atencion para designar el número de municipales.

Bomberos.

Se incluirán en el presupuesto las cantidades que á su personal y material correspondan donde estén establecidos. Los ayuntamientos que deseen establecerlos se atendrán para esto á lo prevenido respecto del alumbrado y limpieza pública.

Arbolado.

Se consignarán en el presupuesto las cantidades necesarias para la conservacion y entretenimiento de los paseos públicos y para los sueldos de empleados.

Los ayuntamientos que quieran establecer nuevos paseos formarán sus espedientes y presupuestos estraordinarios conforme á lo ya prevenido.

CAPITULO 6º—*Instruccion pública.*

La instruccion primaria es uno de los gastos preferentes que como obligatorios deben cubrirse por los fondos municipales tanto en la cabecera como en los partidos rurales. Los ayuntamientos y adjuntos ecsaminando las memorias que les presentarán las comisiones locales de instruccion primaria conforme á mi circular fecha 29 del corriente fijarán en el presupuesto las cantidades correspondientes al pago de las escuelas establecidas ó que deban establecerse así en la cabecera como en los partidos, fijando el número de estas que por ahora conceptúen indispensables y dejando para mas adelante su estension á todos los puntos en que sean precisas.

ARTICULO 7º—*Beneficencia.*

En las jurisdicciones donde ecsistan establecimientos de esta clase se incluirán en el presupuesto las cantidades que hasta ahora se les tuvieren asignadas por los fondos municipales.

Donde no los hubiere se consignará una cantidad alzada que se pondrá á disposicion de la Junta del ramo para invertirla en casos de calamidades públicas y en socorros á los pobres de la jurisdiccion.

Dementes.

Se incluirán los socorros y gastos de los que se remiten ó ecsistan en la casa central de esta capital, calculando este gasto por el ecogado en años anteriores.

Lazarinos.

Se observará lo mismo.

Vacuna.

Se consignará la asignacion del conservador.

CAPITULO 8º—*Obras públicas.—Calles.*

Aunque hasta ahora la estado afecto á esta atencion el producto de la marca de carruages donde estaba establecido debiendo en lo sucesivo ingresar esto íntegro en la masa general de ingresos se consignará en este capítulo la cantidad que segun la importancia de la poblacion se crea necesaria para el enlosado y reparacion de las calles, conservacion de útiles y haberes de presidiarios.

CAPITULO 9º—*Cárcel pública.*

Para llenar este capítulo se tendrá presente lo dispuesto en el último reglamento del ramo.

CAPITULO 10.—*Alquileres de edificios.*

En este capítulo se comprenderán los de la casa de Gobierno y Ayuntamiento, cuartel de municipales y prevencion de voluntarios.

CAPITULO 11.—*Cargas.*

Las ecsistentes, destinándose una cantidad á la amortizacion de deudas atrasadas.

PARTE SEGUNDA.

Gastos voluntarios.—CAPITULO 1º—*Obras de nueva construccion.*

Cuando las poblaciones necesiten construir de nuevo ó reparar considerablemente las casas de Ayuntamiento Cárceles, Escuelas, ó hacer obras importantes en los puentes y caminos vecinales, formarán un espediente particular y un presupuesto estraordinario, y solo se incluirán en el ordinario las cantidades destinadas á obras cuyos espedientes y presupuestos hayan sido ya aprobados.

CAPITULO 2º—*Iluminaciones.*

Las de costumbre.

PARTE TERCERA.

Gastos imprevistos.—CAPITULO ÚNICO.

Se destinará á este objeto la cantidad que prudencialmente se estime bastante.

Formados los presupuestos de gastos con arreglo á estas instrucciones se remitirán á la superioridad, que circulará las necesarias para la formacion del de ingresos.

Habana 30 de setiembre de 1855.—*José de la Concha.*

De órden del Escmo. Sr. Gobernador Capitan General se publica la Real órden siguiente:

"Primera Secretaría de Estado.—Ultramar.—Nº 170.—Escmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina de los espedientes elevados por el antecesor de V. E. en 30 de agosto de 1853 y por el Reverendo Obispo de la Habana en 11 del mismo mes y año, relativos al otorgamiento de licencias á los menores de edad para contraer matrimonio en los pueblos en que no hubiere escribano público. Enterada S. M. y conformándose con lo consultado por la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia ha tenido á bien declarar que corresponde á los jueces pedáneos autorizar el otorgamiento de aquellas licencias en los pueblos espresados.—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de marzo de 1855.—Luzuriaga.—Sr. Gobernador Capitan General de la isla de Cuba."

Habana 1º de octubre de 1855.—El secretario del gobierno superior civil, *Juan Sunyé.*

El Escmo. Sr. Gobernador Capitan General ha dispuesto la publicacion de la Real órden siguiente:

"Primera Secretaría de Estado.—Ultramar.—Nº 148.—Escmo. Sr.—La Reina se ha dignado aprobar la determinacion tomada por V. E., de conformidad con el voto consultivo del Acuerdo, para que en los pueblos de esa isla en que no hubiere Ayuntamiento desempeñen las funciones de jueces locales, que la Real cédula de 30 de enero último confiere á los Alcaldes ordinarios, los individuos de las juntas municipales á propuesta de los Tenientes Gobernadores respectivos como presidentes de ellas.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Lorenzo, 5 de agosto de 1855.—Zavala.—Sr. Gobernador Presidente de la Audiencia Pretorial de Cuba."

Habana 1º de octubre de 1855.—El secretario del gobierno superior civil, *Juan Sunyé.*

El Escmo. Sr. Gobernador Capitan General ha recibido la comunicacion siguiente:

"Comision especial española de la esposicion universal de Paris, 13 rue Drouinet.—Escmo. Sr.—La comision imperial ha resuelto que la esposicion universal se cierre el 31 de octubre próximo, en cuyo dia han de empezar á retirar sus productos los espositores que han concurrido á formarla. Lo que pongo en conocimiento de V. E. á fin de que se sirva prevenirles á los espositores de esa isla que autorice aquí quienes puedan recoger sus respectivos productos llegado ese término, ó digan si quieren que se les devuelvan por esta comision.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Paris, 10 de agosto de 1855.—El Comisario Real de España, José de la Cruz de Castellanos."

Y de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial para que llegue á noticia de los interesados.

Habana 2 de octubre de 1855.—El secretario del gobierno superior civil, *Juan Sunyé.*

Animado del deseo de conciliar el cumplimiento de los requisitos á que con arreglo á las disposiciones vigentes deben sujetarse los que vinjan ó cambian de domicilio con la comodidad é interes de los mismos he tenido por conveniente dictar las disposiciones siguientes:

ART. 1º Se suprimen desde 1º de noviembre próximo los certificados que para la obtencion de boleta de domicilio, licencia ó pase para viajar espiden hoy los comisarios, celadores y pedáneos, quedando suprimidos por consiguiente los derechos que dichos certificados devengan.

ART. 2º Los comisarios en las ciudades y villas, ó donde estos no ecsistiesen los celadores y los capitanes pedáneos en los partidos rurales espedirán desde la referida fecha las licencias anuales de transito y los pasos para viajar por quince dias, así como las boletas para cambiar de domicilio, ya dentro de las mismas poblaciones, ya de un partido á otro partido dentro ó fuera de la jurisdiccion.

ART. 3º No se exijirá en adelante el parte manuscrito que segun práctica introducida en algunas poblaciones de la Isla presentan los que cambian de domicilio al comisario ó celador de la demarcacion ó donde se trasladan además de la boleta impresa.

Los documentos de que trata el art. 1º irán encabezados con el nombre del Gobernador ó Teniente Gobernador respectivo, cuyos funcionarios los repartirá á los comisarios, celadores y capitanes que los han de despachar. Estos estamparán en dicho documento el sello de su cargo y anotarán su espedicion en los libros que llevan.

Art. 5º Se declara en vigor todo lo resuelto en las disposiciones vigentes respecto á las formalidades á que han de sujetarse los que deseen vinjar ó cambiar de domicilio en todo lo que no se oponga al presente decreto.

Habana 1º de octubre de 1855.—José de la Concha.

Teniendo presentes los perjuicios que á la numerosa clase de dependientes de establecimientos públicos causa la peticion y espedicion de licencia á que el artículo 93 del bando de Gobernacion de la Isla los sujeta, ya para ejercer su profesion, ya para trasladarse de un establecimiento á otro, y animado de los mismos deseos en favor del ejercicio de la profesion industrial que presidió á la disposicion de esta Gobierno superior civil de 18 de mayo de 1851, por la cual se suprimieron los refrendos de los permisos para los citados establecimientos públicos, he tenido por conveniente resolver lo siguiente:

1º Se suprimen en toda la isla las licencias que los dependientes de tiendas y establecimientos públicos necesitan con arreglo al artículo 93 del bando de gobernacion para ejercer su profesion, y para trasladarse de un establecimiento á otro.

Art. 2º Los referidos dependientes y los dueños ó principales de establecimientos públicos continuarán respectivamente sujetos en el ingreso ó admision de los primeros á lo que previenen las disposiciones vigentes relativamente á la fijacion ó cambio de domicilio.

Art. 3º Queda derogada cualquier disposicion que se opusiere al presente decreto.

Habana, 1º de octubre de 1855.—*José de la Concha.*

Banco Español de la Habana.—Continúan la nómina de acciones suscritas en esta isla.

Sres.	D. Ramon Herrera además de las 50 que tenia suscritas	50
	D. Lino de V. Ceballos, además de las 10	10
	D. Francisco Vossen id. id.	10
	D. Andrés C. Fernandez id. de las 5	5
	D. Francisco Obregon además de las 4	2
	D. Luciano Garcia Barbon id. de las 30	30
	Nuevos accionistas.	
Sres.	D. Francisco Céspedes	40
	D. José Hipólito Odoardo	16
	D. Juan Fernandez y Gonzalez	10
	D. Guillermo Gonzalez	10
	D. Fermano Bustarrecha	10
	D. Pedro del Barco	10
	D. Pedro de Tineo	10
	D. Baltasar Gelabert	4
	D. José F. Crawford	6
	D. José de Pedroso	6
	D. José Pedroso y Echavarria	5
	D. Antonio Serpa	5
Sras.	Dª María de la Luz Gaitan	5
	Dª Teresa Gaitan	5
Sres.	D. Antonio Giral	2
	Marqués de Almeiras	1
		254
	Suma anterior	4.241
	Total de acciones	4.495

Contrata de ferreteria y pinturas para la Marina de este Apostadero.

Por decreto del Sr. Ordenador de Marina de conformidad con lo acordado por la Junta económica del Apostadero, se ha señalado el dia diez y seis del entrante mes de octubre á la una de la tarde para el remate de la contrata de ferreteria y pinturas para el servicio de los buques de guerra y demás atenciones del Apostadero por el término de tres años, hallándose de manifiesto en la escribanía de mi cargo el pliego de condiciones respectivo y ejemplares impresos, para que los licitadores que en presenten puedan poner al márgen de los efectos que se piden los precios á que puedan proporcionarlos; cuyo remate deberá tener efecto el dia designado ante la espresada Junta en la casa de la Comandancia general. Habana y setiembre 13 de 1855.—*L. Placido M. Barrego.* 20-15e4.

Contrata de tegidos para la Marina del Apostadero

Por decreto del Sr. Ordenador de Marina, de conformidad con lo acordado por la Junta Económica del Apostadero, se ha señalado el dia 20 del entrante mes de octubre á la una de la tarde para el remate de la contrata de tegidos para el servicio de los buques de guerra y demás atenciones del Apostadero por el término de tres años, hallándose de manifiesto en la escribanía de mi cargo el pliego de condiciones respectivo y ejemplares impresos para que los licitadores que se presenten puedan poner al márgen de los efectos que se piden los precios á que puedan proporcionarlos; cuyo remate deberá tener efecto el dia designado ante la espresada Junta en la casa de la Comandancia general. Habana y setiembre 13 de 1855.—*Lo Placido M. Barrego.* 20-19 8.

Contrata de efectos de construccion hidráulica y civil para la Marina de este Apostadero.

Por decreto del Sr. Ordenador de Marina, de conformidad con lo acordado por la Junta económica del Apostadero, se ha señalado el dia 21 del entrante mes de octubre á la tarde para el remate de la contrata de efectos de construccion civil é hidráulica para el servicio de los buques de guerra y demás atenciones del Apostadero por el término de tres años, hallándose de manifiesto en la escribanía de mi cargo el pliego de condiciones respectivo y ejemplares impresos para que los licitadores que se presenten puedan poner al márgen de los efectos que se piden los precios á que puedan proporcionarlos, cuyo remate deberá tener efecto el dia designado ante la espresada Junta en la casa de la Comandancia general. Habana y setiembre 22 de 1855.—*Lo. Placido M. Barrego.* 30 23 8.

Por disposicion del Sr. Ordenador de este Apostadero de conformidad con lo acordado por la Junta económica del mismo, se ha señalado el dia veinte y seis del entrante mes de octubre á la una de su tarde para el remate sobre establecer la venta de los efectos hidrográficos en un libreria de las de esta plaza con arreglo á la Real órden de treinta de julio último, la que está de manifiesto en la escribanía de mi cargo, como asimismo el catálogo de las cartas, planos y pliegos de condiciones para los que quieran hacer proposiciones, cuya duracion deberá tener efecto el dia designado ante la espresada Junta que se reunirá al efecto en la casa de la Comandancia general. Habana y setiembre 21 de 1855.—*L. Placido M. Barrego.* 30 25

Contrata de efectos de loceria y cristaleria para la Marina.

Por decreto del Sr. Ordenador de Marina, de conformidad con lo acordado por la Junta económica del Apostadero se ha señalado el dia 27 del entrante mes de octubre á la una de la tarde para el remate de la contrata de efectos de loceria y cristaleria para el servicio de los buques de guerra y demás atenciones del Apostadero por el término de tres años, hallándose de manifiesto en la escribanía de mi cargo el pliego de condiciones respectivo y ejemplares impresos para que los licitadores que se presenten puedan poner al márgen de los efectos que se piden los precios á que puedan proporcionarlos, cuyo remate deberá tener efecto el dia designado ante la espresada Junta en la casa de la Comandancia general. Habana y setiembre 25 de 1855.—*Lo. Placido M. Barrego.* 30 26

Contrata de betunes y sus agregados para la Marina.

Por decreto del Sr. Ordenador de Marina, de conformidad con lo acordado por la Junta Económica del Apostadero, se ha señalado el dia 27 del entrante mes de octubre á la una de la tarde para el remate de la contrata de betunes y sus agregados para el servicio de los buques de guerra y demás atenciones del Apostadero por término de tres años, hallándose de manifiesto en la escribanía de mi cargo el pliego de condiciones respectivo y ejemplares impresos para que los licitadores que se presenten puedan poner al márgen de los efectos que se piden los precios á que puedan proporcionarlos; cuyo remate deberá tener efecto el dia designado ante la espresada Junta en la casa de la Comandancia general. Habana y setiembre 28 de 1855.—*Lo. Placido M. Barrego.* 30-25

Comandancia militar de Marina y matrículas de la provincia de la Habana.—Habiéndose encontrado un individuo en el muelle de San Francisco una cartera conteniendo varios documentos personales y otros indivisos de mar, se indica al público para que el que fuese propietario de aquellos se presente en esta Comandancia á justificarlo. Habana 4 de octubre de 1855.—*Almeyras.*

Comandancia general de Carabineros de Real Hacienda de la Isla de Cuba.—El martes 9 del corriente á la una de la tarde se ha de rematar por esta Comandancia general en los portales de la Aduana la lancha mon. 4 de Real Hacienda, tasada en 125 pesos, cuya embarcacion se halla en el rio del Ingenio, ensenada de Vuelta-abajo. Habana 4 de octubre de 1855.—El coronel comandante general, *Leon.*

Contaduria general de Rentas Maritimas.

El sábado seis del corriente mes á las 11 de la mañana se han de rematar en el almacen de averías 9 calderos. Habana 3 de octubre de 1855.—*F. O. Artecona.*

El lúnes 8 del corriente á las 11 de la mañana se han de rematar en el almacen de averías 113 sombreros de jipijapa. Habana 4 de octubre de 1855.—*F. O. Artecona.*

Para el martes 9 del corriente y las 11 de la mañana se han de rematar en el almacen de averías 21 25 de clavos para herradura casco en pena de comiso. Habana 5 de octubre de 1855.—*F. O. Artecona.*

El martes 9 del corriente á las 11 de la mañana se han de rematar en el almacen de averías 11 pipas de vino tinto. Habana 5 de octubre de 1855.—*F. O. Artecona.*

Administracion general de Correos.

La correspondencia pública y de oficio que ha de conducir á Puerto Rico el vapor que se recibirá en esta Administracion general hasta tres horas de que se el llegada de Veracruz. Habana 4 de octubre de 1855.—El Administrador general, *Torres Marin.*

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Octubre [illegible] D. [illegible] vapor de S. M. Bazan, [illegible] capitan de [illegible] D. Jose de D. Robion.

De Cabo [illegible] 15 horas pat. [illegible] Zegbar, [illegible] 77, con [illegible] los Sres. Drake y cp.

De Cay[illegible] dia 5 de la [illegible] frans. Hermosa, [illegible] Dubrey, con 149, con [illegible] Zangroniz, H. y comp.

De Boston en 21 dias [illegible] con Yuba, cap. [illegible] mercancias, á los Sres. Drake y cp.

A las 5 quedaban fuera cap. por barlov. y tres [illegible] por [illegible] ambos mercados.

SALIDAS.

Para Ho[illegible] am. Oner Pacho cap. Fost, por D. J. B. Hamel.

Para Nu[illegible] York [illegible] amer. Cardes, cap. Mac Leon, por D. J. B. Hamel.

Para Nu[illegible] Orleans am. D. Mier, cap. Schandler, por los Sres. [illegible] comp.

Para Ne[illegible] cap. Pon[illegible] cap. Gom[illegible] por los Sres. Sa[illegible] y Tomé.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Cabañas gol. Caballo Marino, pat. Linero, con [illegible] de tabaco.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO.

Para Nueva-[illegible] p. l. cap. Rosario, cap. Bardi, consig. por los Sres. Sa[illegible] A. y comp.

COMIENZAN EL 5 SU DESCARGA.

Gol. am. A. L. de Charleston.

Berg. am. Chaufi, de Baltimore.

Berg. am. Confidence, de Newport.

DEPOSITO MERCANTIL.

Efectos que han salido el 5 del corriente de la plaza.

Por los Sres. Gabiñal y comp. [illegible] cajas de hilo crudo.

Por los Sres. Clarke y cp.: 500 duas. pañuelos de algodon, 1555 vs. de mucomadros, 10 pzas. de pintados.

Por los Sres. Vizuier, H. y cp.: 100 duas. pañuelos de algodon 154 pzas. de madapolan.

Por los Sres. Johnston, H. y cp.: 5330 vs. de muselina lisa.

Por D. J. T. Renduel: 1 tercio de zarzaparrilla.

—Idem para embarcar en la gol. cap. Carmona, con destino á Veracruz.

Por R. M. Santelices: 50 barriles y 15 cajas vino de Jerez, 20 id. de cognac.

MOVIMIENTO DE NUESTROS FRUTOS.

EXPORTADOS HOY 5 DE OCTUBRE.

No hubo.

IMPORTADOS POR CABOTAJE

Tabaco en rama, fardos [illegible] 28

REGISTRADOS HOY EN LA ADUANA

Azúcar, arrobas [illegible] 1.259

Tabaco en rama, id. [illegible] 1.291

Tabaco en rama, libras [illegible] 6.402

AUMENTO A LOS REG. DEL DIA 4

Tabaco en rama, id. [illegible] 25

IMPORTACION DE ULTRAMAR.

—De la gol. am. Aid, procedente de Charleston, y á la consignacion de los Sres. Herrera, M. y comp.

A los consignatarios [illegible] en el arroz.

—De la gol. am. Chief, procedente de Baltimore, y á la consignacion de los Sres. [illegible] y comp.

A los consignatarios de Hierro en [illegible] y [illegible] vacios.

INTELIGENCIA MARITIMA.

PUERTOS DE LA ISLA.—LLEGADAS.

MATANZAS 3.—Goleta Esperanza, Aguirre, Cuba, de Cardenas.

SALIDAS.

MATANZAS 3.—Bergantin Isabel, Arellano, para Santander.

BUQUES A LA CARGA

Nueva-York. Se despachará [illegible] la bermosa y velera fragata am. paquete NEW YORK en cuanto [illegible] Edward. Tomando toda su carga de poca consideracion [illegible] capitan [illegible] Robion [illegible] Nueva-York en el admision 1ª Impondrá en la casa de Mercaderes nº 6 J. B. HAMEL, Ecsª.

Veracruz. Debiendo darse á la vela el 10 de octubre proximo el rodado y velero berg. cap. MARTIN, su cap. Escalera, admite un resto de carga á flete y pasageros en su espaciosa camara. Su despacha en la calle de San Ignacio n. 116.

M. DE SANTELICES. 15 24

Tampico. Debiendo darse á la vela el 10 de octubre proximo la rápida y velera gol. cap. CASTINA admite un resto de carga á flete y pasageros en su cómoda y espaciosa camara los cuales recibirán el acostumbrado trato que acostumbra dar su capitan Anza. Su despacho calle de San Ignacio n. 116.

M. DE SANTELICES. 15 23

Puerto-Rico, La Guaira y Nueva-Barcelona. Saldrá á principios de octubre la goleta española AMELIA, al mando del conocido capitan Rosa: admite carga á flete y pasageros para los tres puntos. Impondrán sus consignatarios los Sres.

D. J. MAZONA Y COMP. 15 19

Havre. Saldrá á principios de octubre la hermosa y muy velera fragata franc. CHARLES QUINTS, su capitan Foubert: admite carga á flete y pasageros. Por mas pormenores dirigirse á sus consignatarios los Sres.

CAMPBELL Y SARO. 15 28

Coruña. Saldrá inmediatamente el hermoso bergantin español GENERAL LAVIÑOSE, este rápido punto admite carga á flete y pasageros que serán perfectamente tratados por su capitan D. José María Mallo. Impondrán sus consignatarios los Sres.

ROSSON Y ARCOSSELLA. 12

Boston. Saldrá á la mayor brevedad la hermosa y velera goleta am. Woodbury, capitan Jones, admitiendo carga flete ó tercio y en rama. Impondrán los Sres.

SANTIAGO G. BRASHAM Y CP. 2

Buenos-Aires. Admite carga á flete y pasageros el berg. esp. Cinco, capitan Rebaza, que saldrá á la mayor brevedad posible. Impondrán sus consignatarios los Sres.

FONTANALS Y LARGA.

Nueva-York. Saldrá inmediatamente [illegible] el berg. esp. MARIANITA [illegible] admite carga á flete. Impondrá en la casa de los Sres. [illegible]

D. J. B. HAMEL. 15 27

Nueva-York. Saldrá el sábado 6 de octubre la nueva y veloz fragata cap. pedro EXPRESS, cap. Sandberg, forrada y labrada en cobre: admite flete y tabaco en rama y labrado, como tambien pasageros, por su excelente trato [illegible] y tratados: impondrá su capitan á bordo [illegible] los Sres.

BRASH Y CP. 7 6 8

Nueva-York. Saldrá el 10 de octubre la nueva y velera fragata cap. Pocahontas J. M. MORAN, forrada y clavetada en cobre: admite flete y tabaco en rama y labrado y carga ligera, como tambien pasageros, los cuales serán bien atendidos y tratados: impondrán el capitan á bordo y sus consignatarios los Sres.

BRASH Y CP. 7 6 8

Nueva-Orleans. La hermosa y muy veloz fragata americana paquete de vapor y correo de los Estados Unidos EL DORADO, al mando de su capitan el bizarro [illegible] J. T. Schock, de 1.500 toneladas de construccion, [illegible] las comodidades posibles para los pasageros, se [illegible] el 8 del corriente mes y verificará su salida el dia 8 del corriente mes y verificará su salida el dia 8 de [illegible] que se pasarán en la Habana, [illegible] los pasageros, tomando su rebaja [illegible] pues no serán recibidos á bordo los que [illegible] sin el pasaje.—Impondrán los consignatarios.

Nueva-Orleans. La hermosa y muy veloz fragata paquete de vapor y correo [illegible] GRANADA, al mando de su capitan Guisto, [illegible] de construccion, tiene adoptadas las comodidades posibles para los pasageros, se espera en el puerto de la Nueva-York el 5 del corriente mes y verificará su salida el mismo dia, [illegible] de proa á 125, que se pasarán en la Habana, [illegible] los interesados de sus pasaportes tomando su rebaja [illegible] cion, pues no serán recibidos á bordo los que no [illegible] mandados en la casa que pasará el 1º capitan [illegible] restituyese un vapor por otro siempre se [illegible]

DRAKE Y COMP.

Charleston, Savannah y Cayo-Hueso. [illegible] y 22 y salen los 10 y 25 de cada mes la hermosa y rápida [illegible] goleta vapor y correo de los Estados Unidos [illegible] HELEN, de 154 toneladas, capitan W. Rollins, admitiendo para Savannah y Charleston á 12 $ y para Cayo Hueso [illegible] mas por los dos puntos 25 pesos [illegible] la Habana, haciendo entrega los interesados de su comandante [illegible] para su admision á bordo, pues no [illegible] que no se hallen completamente [illegible] Tambien [illegible] tabaco en rama y labrado, [illegible] consignatarios [illegible] Sres.

DRAKE Y COMP.

Los vapores Cahawba y Black Warrior.

Habiendo sido arreglados completamente y reparados [illegible] continuarán otra vez sus viajes de los [illegible] York para Nueva Orleans el 25 agosto, [illegible] estos días y [illegible] tarifa que [illegible] puntuales en sus llegadas y permanecen [illegible] para recibir las malas y pasageros. El gran porte [illegible] estos vapores unido á sus escelentes maquinas los hace [illegible] mas segura, pronta y comoda de comunicacion [illegible] Cuidado, la caballerosidad, atencion y [illegible] espaciosas cámaras y salones, y el buen gusto [illegible] mesas, con atractivos para los pasageros de primera [illegible] que se adunan en [illegible] para Nueva York [illegible] de salida [illegible] la Habana siguiente:

Para Nueva Orleans.		Para Nueva York.	
El Cahawba	agosto 31	El Cahawba	[illegible]
El Black Warrior	setiembre 16	El Black Warrior	[illegible]
El Cahawba	octubre 12	El Cahawba	[illegible]
El Black Warrior	noviembre 16	El Black Warrior	[illegible]
El Cahawba	octubre, 31	El Cahawba	[illegible]
El Black Warrior	nov. 16	El Black Warrior	[illegible]
El Cahawba	diciembre, 2	El Cahawba	[illegible]
El Black Warrior	diciembre 16	El Black Warrior	[illegible]
El Cahawba	diciembre 31	El Cahawba	[illegible]

A los pasageros por esta línea se les [illegible] que [illegible] recibos deben sus pasagres en la oficina de los consignatarios [illegible] cuando que deje de tener en puertos de [illegible] á bordo como pasagero. Para mas pormenores dirigirse en la oficina de los vapores [illegible] Sres. [illegible] y comp.

REAL COMPAÑIA DE VAPORES INGLESES.

El vapor inglés Solent, su capitan [illegible] estará dispuesto [illegible] Veracruz sobre el 8 del mes de [illegible] para su consignatario, Sr. Thomas [illegible] Habana y octubre 25 de 1855.—Jos. T. Crawford.

ALMONEDA.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor [illegible] venta á [illegible] del corriente mes y [illegible] Noble Habana, [illegible] Almoneda pública.

Por disposicion del Sr. Alcalde de primera eleccion [illegible] en el sábado 6 á las 11 de la tarde en la casa calle de [illegible] Lealtad varias cerrajerías, puertas, [illegible] y madera, tasado todo en 6185 6 rs.

El sábado 6 á las 11 de la mañana se rematarán [illegible] en el rescate, sus sillas de idem, y cama de regla, [illegible] cama con alas, un palanganero y una percha, todo usado al uso [illegible]

Por disposicion del Sr. alcalde de primera eleccion se [illegible] en el sábado 6 á las 11 de la mañana dos caballos, el uno de [illegible] de seis cuartas de alzada y seis años de edad y el otro [illegible] de la misma alzada y edad, al mejor postor.

El sábado 6 á las 11 de la mañana se rematará una [illegible] de alquiler con su marca del presente año, por [illegible] al mejor postor.

Por disposicion del Sr. cónsul inglés se rematarán [illegible] las 11 de la mañana dos camas de hierro y varios [illegible] al mejor postor.

El viernes 12 á las 11 de la mañana se rematará [illegible] el vapor Jejen en el estado en que se halla y por cuenta de quien corresponda.

AVISOS.

EMPRESA DE ESTAFETAS DE CARRINGTON Y COMPAÑIA.

entre Nueva-York y la Habana.

Esta empresa saldrá con carga de [illegible] paquetes de [illegible] Unidos, Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda, [illegible] Bremen, y correspondencia para Europa por la línea [illegible] de los Estados Unidos, pagando los portes de esta [illegible] cion.

DRAKE Y COMP.

EMPRESA DE ESTAFETAS DE A. M. HINKLEY Y COMPAÑIA.

entre la Habana, Aspinwall, Panama y Chagres.

Se encuentran paquetes este hasta Chagres [illegible] Rica, Panama y San Francisco de California, [illegible] precios varios de la línea. Corresponden para [illegible] Nueva-York, Nueva-Orleans, Charleston, Savannah, Cayo-Hueso, Valparaiso, [illegible] Lima, las Islas de Sandwich y Australia.

VENTA DE [illegible]

GJO AL ANUNCIO.

GRANADA, poema por Zorrilla, nuevo, buena [illegible] Pos. de D. José Espronceda, 1 t., cobre, 18. Diccionario portugues 1 t. en 16, 2 rs. Diccionario inglés-portugues y portugues-inglés 2 t., 16 2 rs. Compendio de la Historia de España 1 t. parte 14 pzas. Atlas geográfico nuevo, perfecto, 1 t. 14 rs. Teneduría de libros simplificada, 1 t. 4º pasta, 18. Diccionario español de bolsillo, completo 16. Diccionario español francés, 1 t. 6 rs. Diccionario español inglés 1 t. 6 rs. Diccionario inglés español 1 t. 12 rs. Catecismo de Ripalda, 1 t. 2 rs. Idem, donde se encuentran multitud de novelas y otras cosas baratísimas.

A

VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 1855.

Ultimas fechas recibidas en esta redaccion.

MADRID, *setiembre*.....	1º	NUEVA-YORK, *setiembre*..	25
BARCELONA, *setiembre*....	3	NUEVA ORLEANS, *setiemb.*	25
CADIZ, *agosto*.....	12	CHARLESTON, *setiembre*..	4
PARIS, *setiembre*.....	6	MEJICO, *setiembre*.....	1
LONDRES, *setiembre*.....	7	VERACRUZ, *setiembre*....	4
LIVERPOOL, *setiembre*.....	8	VALPARAISO, *julio*.....	30

Tenemos la obligacion de acudir á la indulgencia de los señores suscritores para que escusen la corta demora hoy sufrida en la reparticion de nuestro *Diario*. Los tropiezos inseparables del uso de una maquinaria de nueva planta ocasionaron este desusado retardo por hallarnos ocupados en montar las máquinas de construccion mas moderna y complicada que acabamos de recibir del estrangero. Confiados en que no se repita el desagradable incidente tenemos la certeza de que este cambio redundará bien pronto en provecho del mejor servicio de nuestro periódico y merecerá la aprobacion de sus favorecedores.

La *Gaceta* ha publicado en estos dias varias disposiciones importantes por su tendencia á mejorar la administracion local, dotándola de las condiciones indispensables para que pueda satisfacer en todos sentidos las necesidades públicas á que inmediatamente está llamada á atender. Merecerian pues en todo caso que á su ecsámen y estudio consagrásemos algun tiempo, aunque no tuviésemos el convencimiento de que su importancia es tanto mayor cuanto proceden de un plan general encaminado á realizar iguales mejoras en todas las esferas de la vida social. Sin embargo es imposible acometer desde luego esa tarea en la forma que desearíamos hacerlo; pero teniendo á la vista dos decretos insertos en el diario oficial de hoy, y por los cuales se demuestra de un modo práctico que si el mejor órden y bien cimentado progreso pueden ecsigir de los pueblos algun pequeño sacrificio (que ni aun merece este nombre cuando se consagra por los pueblos mismos á gastos tan calificadamente reproductivos como todos los empleados en servicios y atenciones locales, ó, lo que es igual, en servicios y atenciones de los mismos contribuyentes) tampoco se descuida el procurar de otro lado notables alivios de los mismos contribuyentes y la libertad de múltiples y penosas trabas, parecerianos faltar á uno de nuestros primordiales deberes dejando pasar sin comentario esas disposiciones.

En efecto la *Gaceta* contiene hoy un decreto por el que se declaran suprimidos desde 1º de noviembre próximo los certificados que hasta ahora se necesitaban para obtener las boletas de domicilio, licencias y pases, y se dispone que todos estos documentos se espidan en adelante por los comisarios, celadores ó pedáneos: es decir que por esta disposicion del gobierno se proporciona una gran facilidad para proveerse de esos documentos de seguridad, y por consiguiente una libertad de circulacion y tránsito mucho mayor que la que antes existia, mientras que por otra parte se suprime el impuesto á que equivalia el costo ó espedicion de los certificados.

Por otro decreto se suprimen tambien en toda la isla las licencias que el Bando de gobernacion y policia exije á los dependientes de establecimientos para ejercer su profesion, y para trasladarse de un establecimiento á otro: es decir que este decreto tiene por objeto dispensar al pais iguales beneficios que el anterior, pero en tanto mayor escala cuanto era mayor la traba impuesta á la industria, y mayor la contribucion que pesaba sobre el trabajo, aspecto bajo el cual, y no otro, son de considerar los derechos por cierto no leves con que estaban gravados los dependientes de tiendas y establecimientos de tráfico al pormenor.

Esplicacion tan sencilla escusa todo otro comentario y nada mas agregaríamos á estas breves palabras si no creyésemos deber espresar además la satisfaccion con que hemos visto tales decretos, y hacernos órganos de la gratitud con que el país en general y las clases mas inmediatamente favorecidas acojerán esos beneficios, debidos á la ilustrada y paternal solicitud de nuestra primera autoridad.

Mientras el gobierno municipal de la vecina y opulenta ciudad de Nueva York da márgen á hablillas sobre cuyo fundamento no nos toca inquirir por mas que su prolongado curso les preste ya algun valor, y que este cobre incremento bajo la autoridad de actos oficiales, mientras estos sucesos, decimos, pasan casi á nuestras puertas, y se repiten en Nueva Orleans y otros puntos contiguos, los asuntos de nuestra propia ciudad siguen acaso un rumbo enteramente opuesto. Sin armar alboroto las cosas pausadamente se encaminan hácia una situacion de órden atestiguada por adelantos positivos, situacion que á seguir las cosas por el mismo rumbo y bajo el mismo acertado impulso llegará á convertirse en un estado de sólido crédito y amplio desahogo. Sin desatender pues objetos de interés mas general, pero menos directo, dedicaremos un rato á ecsaminar los rasgos que en este sentido nos ofrece la administracion de nuestra capital. No hallaremos ocasion de sentar grandes principios, ni podremos referir prodigios, pero sí relatar hechos palpables, y cuyo conjunto confirma una gran verdad que jamás nos cansaremos de esforzar. Si no en todo somos perfectos, ni aspiramos á darnos por modelo digno de universal imitacion, tambien es forzoso reconocer que no estamos tan rezagados como se pretende por ciertos críticos estraños. En punto á ventajas positivas bien pudiéramos desafiar la comparacion con aquellos que mas vociferan.

Y para venir por último al tema modesto, si se quiere, pero útil, que hoy nos hemos señalado echemos una ojeada sobre una de las mejoras que por su importancia descuellan en el ramo de policía urbana. Hablamos del empedrado de nuestras calles con adoquines, cuestion que no solo se refiere al ornato de la ciudad y á la comodidad de la inmensa mayoría del vecindario sino que tambien concierne á los mas altos intereses mercantiles. La conservacion de nuestro puerto es asunto de la mas alta cuantía y nadie ignora el perjuicio que ha causado é iba causando la gran masa de tierra y arena incesantemente arrancada por las lluvias del suelo de la ciudad para arrastrarla á las aguas de la bahía. Al considerar y recordar las inmensas carretadas de piedra que las calles de mayor tránsito anualmente devoraban fácilmente se colige la entidad del adelanto ya conseguido y la vital urgencia de darle mayor ensanche. Sin embargo esta reforma, tan merecidamente popular, é iniciada por fin tras largas discusiones cosa de cuatro años atrás, vino despues punto menos que á paralizarse por causas que no es del momento deslindar aquí. Del celo con que por la administracion actual del municipio se renueva y lleva adelante la obra suspendida es lo único de que pensamos ocuparnos.

En efecto al alcance de todos está el gran empuje que está sufriendo la empresa del adoquinado, en cuya prosecucion se trabaja en cuatro puntos distintos, si no estamos equivocados. Ni es menos de celebrar la perfeccion que por grados se va adquiriendo merced á la esperiencia y al deseo de adelantos tanto en la colocacion de los adoquines como en el sistema de desagüe así en el centro de la calle como en las aceras. No haremos sobre estos particulares una minuciosa descripcion, pues aun cuando distan mucho de ser indiferentes su mérito está visible para cuantos quieran echar una ojeada sobre los trabajos que están en via de construccion.

Pero lo que sí es importante y merece ser sabido es que este impulso comunicado á la mejora de nuestras calles no es un movimiento efímero sino el fruto de un plan calculado para llevarse adelante con método y perseverancia. Tan luego como llegue á su fin el adoquinado de las cuadras en que ahora está ocupada la administracion sus esfuerzos se estenderán por otros puntos y asi todo el vecindario irá por su turno gozando de las grandes ventajas que dicha mejora proporciona. Al efecto hay ya celebradas (segun nuestras noticias) contratas para la entrega de veinte mil varas planas de adoquines y fácil es de calcular la vasta superficie de nuestras calles que está ya segura de verse cubierta por este superior sistema de empedrado.

Por de contado cuando tales resultados se consiguen sin aumento visible en los recursos que al efecto se emplean claro es que todos ellos han sido rígidamente aprovechados. Por ejemplo el arbitrio de la marca de carruajes, especialmente afecto á la composicion de nuestras calles, y que presta los únicos fondos oficiales disponibles al efecto, no prometió en los primeros remates del corriente año dar iguales rendimientos. Cumplidos así los trámites obligatorios no habria motivo aparente de queja si la autoridad se hubiera resignado á una merma al parecer inescusable en sus medios de accion; pero una muestra de celo y de inteligente firmeza dada en el ensayo de poner en administracion el ramo provocó un nuevo remate cuyo producto en puja no solo igualó sino que aun superó los anteriores rendimientos. Mas en balde fuera cuidar de los ingresos si á su inversion no acompañase el mismo sistema de vigilante economía. Ahora bien; con decir que años atrás no se reputaba escesivo el precio de cinco pesos por vara plana de adoquines, y que en el dia se hallan contratados á menos de tres pesos sin que su calidad sea en lo mas mínimo inferior, dejaremos ya dicho cuanto cabe decir en el asunto. Estas no son declamaciones: son hechos positivos que bastan para calificar las tendencias de la administracion municipal que la Habana actualmente posee. Por ello se demuestra que cuando menos no somos los peor gobernados y por ellos tambien se justifica ampliamente la franca cooperacion del vecindario para cualquier proyecto de ulteriores mejoras. Cuando el producto de las cargas públicas y de los donativos voluntarios se emplea con tino y economía en general provecho no creemos que á nadie pueda serle sospechosa su existencia con fundamento odiosa.

Un apreciado y antiguo amigo á cuya inteligente pluma hemos debido en otras ocasiones algunos trabajos sobre cuestiones económicas insertos en el *Diario de la Marina* nos dirige ahora para su publicacion el adjunto artículo:

Para que un error deje de serlo no es bastante que diez, ciento, mil, diez mil individuos sostengan que es una verdad: uno solo que niegue esta tiene mas razon que todos aquellos juntos siempre que su negativa esté fundada en aducciones tan precisas como las que dan por producto de tres y dos la cantidad de cinco, porque es de notar que errores prevalecen y están en boga mas insostenibles ante un ecsámen claro y sencillo que la ecsactitud en la suma diez, por ejemplo, cuando los números á cuyo pié está asentada no la dan ni por asomo. Tampoco se le despoja de su carácter original por mas autoridad que se pretenda darle á fuerza de frases huecas y semi-cabalísticas vaciadas en el estilo insustancial y vago que es indispensable para sostener una ficcion, especialmente si se recurre á medios declamatorios y á estos los falta la ojarasca del artificio, que no á todos es dado poseer ni manejar.

El error siempre es error y error se queda: puede hacerse una pintura risueña de su influjo en los objetos que se le someten; puede hacerse esa pintura por el que tenga talento para pintar con gracia y aplomo cosas raras y estravagantes, que de paso sea dicho no todos lo tienen; pero que cambien de naturaleza ni de propiedades á la luz de la razon mas humilde eso no lo conseguirá ni el que reuna todos los talentos.

Errores hay por lo mismo preponderando en todo lo que los hombres dominan, en todo lo que disponen y en todo lo que idean: pero para hallarse frente á frente con principios erróneos no hay como meterse sin titubear por las regiones en que los intereses materiales se agitan, y aunque esto parezca una paradoja someramente ecsaminando no deja de hallar tantas razones para que sea una realidad el que conozca medianamente las lacras de la especie humana.

Decir intereses materiales es suponer las infinitas formas bajo las cuales ecsisten aquellos y cualquiera que haya escudriñado un poco los resortes que dan ó quitan impulso á estas echará de ver no solo la dificultad con que muchísimas se mueven sino tambien los esfuerzos que hay usados para mantener esa dificultad: y téngase presente que en esto no se hacen cargos á ninguna escuela ni á ninguo dogma de la ciencia económica por mas cargos que puedan hacérseles cuando se trate de romper lanzas con ellas: bastante campo dan sus mas diminutos detalles y la mas comprendida aplicacion de sus mas insignificantes preceptos para desenvolver las reflecciones que van quedando hechas, y para hallar muchos casos á que adaptarlas si necesario fuere poner muchos en relieve, si no fuera suficiente uno bien definido, aun cuando sea de poca monta: á bien que así se prestará mejor al criterio del simple sentido comun.

Sostiénese por muchos con una seguridad pasmosa que una sociedad anónima de descuentos se perjudica si hace préstamos con garantías de sus propias acciones, y que por tanto debe estarle prohibida semejante operacion.

Si la prohibicion se estableciese sin autorizarla con el perjuicio pudiera pasar por un capricho costoso en verdad, pero como uno de tantos corrientes en el mundo á guisa de enfermedades incurables; mas una vez que la palabra perjuicio se presenta bajo la forma de antecedente justificativo de esa opinion y semejante perjuicio no se vislumbra en las operaciones que se vedan ocúrrese desde luego preguntar por los fundamentos de tal aserto, y como ni se obtiene respuesta ni es de esperar que se obtenga de parte de aquellos que están en el caso de darla indispensable es colocarse en la situacion del que aprende teneduría de libros, esto es, figurar una operacion mercantil para que el resultado de ella despeje la incógnita ó resuelva el problema.

Supóngase una casa de descuentos con su reglamento correspondiente que determine los documentos aceptables, y que fije la parte del valor nominal de estos para ser admitidos en garantía sin preferencia á los de ninguna empresa, inclusos los suyos propios: supongamos que este reglamento determina el metálico que de su capital puede emplear en descuentos y la parte que ha de tener siempre reservada para lo que pueda sobrevenir, demarcando además los plazos á que los préstamos pueden estenderse, y que ciñéndose estrictamente á dicho reglamento presta todo su capital disponible á sus mismos accionistas sobre las acciones de estos al interés corriente: ¿qué mal puede seguirse de aquí? Ninguno mas ni menos que si los préstamos se hubieran verificado sobre otro papel cualquiera. A medida que los plazos se van venciendo los préstamos se van reembolsando: si el deudor no cumple la accion se vende para que el establecimiento quede cubierto con su importe y si la accion no fuese vendible en la plaza por su poca estimacion el Director no debió haberla aceptado en garantía.

Supóngase que el establecimiento prestó su capital disponible sobre acciones en otras empresas y que estos préstamos tienen que recaudarse enajenando los valores que los garantizaban, y que estos valores son invendibles ya: ¿que ventajas tiene la Sociedad de hallarse con un papel de fuera sin ningun valor, ó de encontrarse con papel de casa que tampoco valga? Ventaja ninguna, desventaja mucha, puesto que en el primer caso habrian perdido los socios todo su haber en la Sociedad y en el segundo habrian percibido por lo menos las dos terceras partes. Además lo que interesa á establecimientos de esta clase es colocar su dinero sobre garantías de buena ley y no pueden apreciar tanto los quilates de ningun papel en la plaza como los del suyo propio por mas alto concepto que merezcan los informes que les den.

Por otra parte es natural tener en cuenta que las circunstancias imaginadas aquí no pueden llegar á convertirse en realidad en ninguna empresa de descuentos porque ni es factible que todos los accionistas concurran á la vez por préstamos á la Caja ni que esta se hallare en aptitud de hacérselos á todos. Pregúntese si no á las sociedades de esta especie que ecsisten, sobre todo á las que admiten por su valor nominal las propias acciones y se verá cuan lejano está en estos establecimientos no el riesgo que se pretende sino el amontonamiento de todas sus acciones en cambio de su metálico, en lo cual ningun juicio medianamente organizado puede hallar el mas leve mal ni aun siquiera síntoma de él.

Donde hay mal y perjuicio seguro es en la misma prohibicion que haga cualquiera reglamento de tomar en prenda las acciones de la empresa regida por él: muchas razones se pueden dar para evidenciarlo; pero en obsequio de la brevedad no conviene presentar mas que una sola y reducirla á una sola pregunta. Si en pago de cualquiera mercancía ofreciese á un especulador dos pagarés de diferentes firmas, buenas igualmente las dos, pero que uno de ellos fuese corriente en la plaza y el otro estuviese escluido por el reglamento de alguna caja de descuentos, ¿cual de los dos pagarés elegiria? Quédense las deducciones para todo el que las quiera hacer, porque á Dios gracias es largo el catálogo de ellas, y advertirá despues de meditarlas una á una el que esta tarea se imponga que si bien es insignificante el particular aquí recojido para patentizar que el análisis tampoco es un vale gorrumbrosamente apreciado ni corriente en estos tiempos hay otros en esta misma esfera de mucha gravedad y trascendencia sugetos á iguales errores y que están reclamando en su auxilio, porque es el auxilio que se debe á la verdad, todo el que pueden prestarles las inteligencias mas despejadas y los juicios mas rectos.

Se nos favorece con la siguiente comunicacion:

SR. DIRECTOR DEL DIARIO DE LA MARINA.

Muy Sr. nuestro: Suplicamos á V. por segunda vez tenga la bondad de publicar en su apreciable periódico las adjuntas líneas seguro del agradecimiento de—*Varios Isleños*.

Habana y setiembre 23 de 1855.

Segun ofrecimos á nuestros paisanos en el comunicado anterior referente á la empresa de vapores de Canarias que con fecha 13 del corriente vió la luz pública en el Diario de la Marina y Prensa de la Habana, de que tan luego como obtuviésemos nuevos informes nos apresuraríamos á ponerlos en su conocimiento, lo hacemos hoy seguros de que leerán con interés el buen resultado que tuvieron las primeras noticias que circularon en la capital.

Tan luego como se hicieron cargo del plan de la Empresa muchos individuos de nuestro comercio, así como particulares, se presentaron al empresario para tomar acciones en ella, por lo que podemos asegurar que se cuenta en la actualidad con un capital de cincuenta mil pesos, y este recojido entre un corto número de personas y solo en el espacio de seis dias.

Con el fin de que todos, y particularmente los *isleños* residentes en el país, tomen parte en la empresa se han mandado circulares á las principales poblaciones, como son *Matanzas, Cárdenas, Pinar del Rio*, San Antonio de los Baños, Cienfuegos, Trinidad, Sagua, Puerto-Príncipe y otras de que se espera obtener el mejor ecsito por haberse encargado al efecto personas muy influyentes y de las mas entusiastas por el adelanto general de la nacion, que destruirán las objeciones que puedan poner los que bien por cálculo, bien por no haber hecho un maduro ecsámen del órden con que se constituirá la empresa, no tomen parte en ella, ó eviten con sus infundados temores que otros contribuyan. Al ver la cantidad á que asciende el capital suscrito no dudamos que se reunirá mas del que se necesita para la construccion del primer vapor y si el ecceso llegare á ser tal que se pudiere con él construir uno pequeño para hacer viajes entre Cádiz y Canarias y á la vez entre estas durante el tiempo que aquel empleare en su viaje redondo á la Habana las ventajas serian inmensas: pues que facilitaria los medios de trasporte y aumentaria el movimiento comercial en aquellos países.

Segun los brillantes resultados que presenta la suscricion no debe quedar duda de que tendremos dentro de poco tiempo para los dos vapores de que nos ocupamos en el párrafo anterior, y entonces indudablemente por los servicios que han de prestar al comercio de Canarias con esta isla, y aun con el de la Península, la empresa será acreedora á la proteccion general.

En nuestro comunicado anterior nos estendimos cuanto nos fué posible á fin de patentizar las ventajas que obtendrian el comercio y pasajeros: pusimos al alcance de todas las inteligencias, valiéndonos para ello de los argumentos mas sencillos, la comodidad con que se harian los desembolsos y la ganancia casi segura con que puede contar el accionista: hoy solo aconsejaremos á los que no hayan tomado todavía parte que estudien detenidamente y sin la mas ligera prevencion en pro ni en contra el proyecto de la empresa y despues de bien calculado todo estamos convencidos de que han de decidirse por ser accionistas, pues seria necesario desconocer sus verdaderos intereses para no suscribirse aun cuando no fuese mas que por una sola accion.

Seria muy triste que una empresa que por todos títulos está llamada á proporcionar grandes ventajas al comercio y utilidad á los accionistas no pudiera llevarse á cabo por haberse mirado con indiferencia. Nosotros no lo esperamos: antes bien nos parece estar viendo ya ese hermoso vapor entrando en puerto, ondeando á popa el pabellon rojo, en el palo de trinquete la matrícula de Canarias y en el mayor el gallardete distintivo de los buques-correos, conduciendo un gran número de pasajeros perfectamente tratados y alimentados, la correspondencia y nuestras esquisitas frutas en solo *diez dias* de navegacion.

Estas son ventajas que se palpan; no es necesario ser muy calculista para hacerse cargo de ellas y por lo tanto tenemos la mas firme, la mas completa conviccion de que hasta los mas tímidos en negocios tendrán bastante espíritu para decidirse abiertamente por la adopcion de la empresa.

MISCELANEA.

De Cayo-Hueso escriben al *Journal of Commerce* que los vapores de la línea de Nicaragua *Northern Light* y *Star of the West* han resuelto hacer escala en dicho punto en sus viajes de regreso desde San Juan á Nueva-York.

—Otro corresponsal del mismo *Journal of Commerce* en un comunicado que le dirige desde Oswego, puntos del mismo estado de Nueva-York en que se hace el comercio de harinas, afirma que no obstante cuanto se ha dicho sobre la abundancia de la cosecha de granos la harina de regular calidad no bajará ni puede bajar del precio de 8$ barril desde aquí al 1º de junio próximo. El comunicante dice que habla en virtud del conocimiento que posee de las cosechas del Oeste y del distrito vecino, asegurando que mucha parte del trigo recolectado en Ohio, Michigan, el Canadá y Nueva-York es de mala clase, y desafiando por último toda contradiccion, pues pide que se tome nota de su aviso.

—El éxito obtenido por la Rachel en Nueva-York parece sostenerse á casi toda su altura en sentido artístico, pero no así en el pecuniario. La baja que ha tenido que consentir en los precios de entrada indican que la concurrencia aun cuando respetable no es ecsesiva, y que la especulacion de su viaje no promete grandes resultados.

—La mortandad ocurrida en Nueva-Orleans con motivo de la fiebre amarilla desde la semana que terminó el dia 30 de junio á la que concluyó el 9 de setiembre último naciendo segun los estados oficiales al considerable número de 2,205 fallecimientos. Aun cuando desde la última fecha los estragos de la epidemia han disminuido no deja de hacer bastantes víctimas, como era de suponer. La mejora de la salud pública no puede ser repentina y del 2 al 9 de setiembre las muertes declaradas de resultas de la epidemia subieron todavía al guarismo respetable de 255.

—El Banco nacional de Bélgica, cuyo capital es de veinte y cinco millones de francos, tenia en sus cajas el dia 31 de agosto último 49.031,457 francos en metálico y los valores de su cartera por papel del comercio descontado ascendian á 78.243,776 francos. En la misma fecha sus billetes en circulacion representaban una suma de 97.279,510 francos y sus obligaciones por depósitos en cuenta corriente subian á 36 987,300 francos.

—La *Gaceta de Mons*, ciudad de Bélgica, asegura que en aquel punto se han formado sociedades cuyo capital debe invertirse en la compra de fincas procedentes de la desamortizacion española.

—Ya que hablamos de comedias (dice un periodista francés) acaba de pasar una que ha divertido mucho al mundo diplomático con motivo de la recepcion en las Tullerías de Mehemet-Alí, el nuevo embajador de Turquía é hijo de Reschid-Bajá. El *Constitutionnel* al dar cuenta de dicha recepcion, y del discurso del embajador, hizo contestar al Emperador que se alegraba de que hubiera escogido el Sultan para que le representara en Francia el hijo de un *grande* hombre, añadiendo el citado *Constitutionnel* que la calificacion dada por Napoleon á Reschid-Bajá "impresionó vivamente á la concurrencia." Tambien al público sorprendió igualmente, pues Reschid-Bajá no ha pasado siempre por muy adicto á los intereses franceses. Pero el *Moniteur* rectificó al dia siguiente la version del *Constitutionnel*, declarando que no habia dicho el Emperador sino estas palabras: "el hijo de un hombre que ha hecho tantos servicios á su pais." Hete pues á Reschid-Bajá bajado del pedestal de grande hombre, donde lo habia puesto la embajada turca, de la cual emanaba la nota publicada por el *Constitutionnel*. La embajada pretende que oyó bien, y que la palabra retirada fué realmente dicha. Pero sea como fuere se ha enviado un despacho telegráfico á Constantinopla para que la prensa de Oriente no caiga en el error de la de París y á esta última se le ha dado la órden de no publicar discurso alguno del Emperador no teniéndolo de oficio."

—El comercio de Suiza con Francia fué solo de 205.000,000 de francos en 1853 y ya en 1854 ascendió á 353.

—Los diversos jurados de la esposicion de París tenian propuesta la concesion de unas 300 medallas de oro, pero el central de presidentes y vice-presidentes no dejará de reducir ese número á una mitad cuando mas.

—Un diario francés cuenta que la princesa real de Inglaterra en una de sus visitas á la Esposicion de *París llevaba* un vestido de su muñeca y esplica el hecho en estos términos:

"La emperatriz de los franceses queriendo hacer á la princesa un regalo delicadamente disimulado logró que la camarera de la misma le diera la medida exacta de los vestidos de su jóven señora y con ese dato mandó hacer y remitió á la princesa una soberbia muñeca que tenia justamente su estatura y acompañó el regalo con un ajuar riquísimo y completo de vestidos, gorras, mantillas, guantes y zapatos. Así pues cuando la princesa quiere vestirse á la francesa no tiene mas que ponerse la ropa de su muñeca."

—El nuevo embajador de Turquía cerca de la corte imperial de Francia fué recibido en audiencia pública el primero del pasado y el Emperador Napoleon despues de cumplimentarle como hijo del gran Reschid-Bajá concluyó diciendo:

"Bien veis los esfuerzos que hago en union de Inglaterra para defender la integridad de la Turquía: y no me limito solamente á desear su independencia: quiero que tambien sea fuerte y poderosa."

—El abate Plantier, vicario general de la diócesis de Lyon, ha sido elevado á la silla episcopal de Nimes por decreto del Emperador Napoleon de 30 de agosto último.

—Segun noticias recibidas en Nueva York la fiebre amarilla se habia desarrollado con gran fuerza en la Barbada, donde hacia diariamente hasta 30 víctimas.

—En las islas Filipinas han sido habilitados para el comercio estrangero desde primero de mayo último los tres puertos de Sual, en la provincia de Pangasinan, Ilo Ilo, en la isla de Vizcaya, y Zamboanga, en la provincia de Mindanao.

—El *Monitor* de París publicó en su número del 7 del pasado un decreto imperial que modifica los derechos de importacion del hierro labrado y la maquinaria.

—Dicen de San Petersburgo con fecha 5 del pasado:

El conde Nesselrode ha recibido "permiso para viajar."

El general de Berg, que manda en Swenborg, ha recibido del Czar la cruz de San Andrés por su conducta cuando el reciente bombardeo de dicha plaza."

—Un despacho reciente del príncipe Gortschakoff hizo mencion de haber volado en el Mamelon gran cantidad de proyectiles de los aliados, pero en París se aseguraba que no tenia fundamento el rumor de que hubiese causado esa esplosion á los franceses entre 200 y 300 muertos y heridos.

—El metálico que á última fecha tenian en caja los bancos de Nueva York *arrojaba* solo un aumento de 206,615$ sobre su total segun la procedente cuenta semanal sin embargo de haberse recibido de California dos millones. En los préstamos y descuentos hubo por su parte la baja de 876,724 y un corto aumento en los depósitos.

Del 18 de agosto al 15 de setiembre sufrió el metálico en caja la disminucion de 2.400,000$ y los préstamos y descuentos bajaron 1.750,000.

—Segun documentos oficiales presentados al Parlamento la marina mercante inglesa comprendia en enero 1º del año actual 1480 vapores con 298.216 toneladas de porte descontado el espacio que ocupan las máquinas. Del total 548 eran de hierro y 266 de tornillo.

CORREO DE LA ISLA.

MATANZAS.—La *Aurora* dice:

Estadística.—A continuacion damos el estado del movimiento de la poblacion de esta ciudad y los barrios de Versalles y Pueblo Nuevo, que nos ha facilitado el señor cura párroco D. J. M. Martinez. De él se desprende que la poblacion ha tenido durante el mes próximo pasado un aumento de 30 individuos.

Estado de los matrimonios y bautismos celebrados en la iglesia parroquial de San Cárlos de Matanzas y en la de San Juan de Pueblo Nuevo y cadáveres entrados en el cementerio general durante el prócsimo pasado mes de setiembre.

Matrimonios.—En Matanzas: blancos 3: de color ,,. En Pueblo Nuevo ,,: total 3.

Bautismos.—En Matanzas: blancos 50: de color 30. En Pueblo Nuevo: blancos 16: de color 4: total 100.

Defunciones.—En Matanzas: blancos adultos 6: párvulos 17: de color adultos 17: párvulos 14. Del hospital de caridad: blancos 4. En Pueblo Nuevo: blancos adultos 6: párvulo 1: de color adultos 2: párvulos 3: total 70."

La recaudacion de rentas reales marítimas ascendió en setiembre último á 23 309$ 4 real. La esportacion fué la que á continuacion espresamos:

Estrangero:—3711 cajas de azúcar.—6 arrobas de café.—22000 tabacos torcidos.

Nacional:—1397 cajas de azúcar.—6 arrobas de café.—879¼ id. de cera.—4000 tabacos torcidos.—30½ pipas de aguardiente.

CUBA.—En el *Redactor* leemos:

Fallecimiento.—Ha fallecido el Sr. D. Manuel María Vergara, intendente honorario, que vino á Cuba de contador de esta Real Aduana y á los dos años pasó á ocupar la Administracion principal de la misma, en la que estuvo 22 años, hasta el 1º de enero de este año, en que cesó por honrosa jubilacion, pues se condujo siempre con celo, inteligencia y constancia en el real servicio. Su muerte ha sido repentina y ha producido justísimo dolor á cuantos tuvieron el gusto de conocerlo y tratarlo. ¡Descanse en paz!

CRONICA LOCAL.

Vacuna.—Mañana sábado se administrará en la Casa Capitular de 11 á 12 del dia y en la Comisaría de policía de Regla de 4 á 6 de la tarde.

Teatro de Tacon.—Anoche asistió á ese local una gran concurrencia ansiosa de ver una vez mas al simpático actor D. Joaquin Ruiz en el Tio Caniyitas. A su salida fué saludado dicho artista con una prolongada y estrepitosa salva de aplausos, prueba patente del gran favor que ha sabido conquistar entre nuestro público. Fué tambien aplaudido repetidas veces en el curso de la representacion y con justicia, pues en el papel que anoche desempeñó el Sr. Ruiz no es muy fácil tenga rivales. La Srta. Pinto, encargada de la parte de Catana, y que hacia anoche su *debut* como parte principal, es una jóven actriz que posee buenas disposiciones, especialmente para el género andaluz: tiene una voz de buen timbre, de estension, y que podrá ganar en fuerza y agilidad con el estudio y sobre todo con el buen método; alcanzó frecuentes aplausos de la concurrencia, especialmente en el duo de Catana y Repampliyno, que cantó con espresion. El Sr. Carminati contribuyó en lo que estuvo de su parte al buen ecsito, aun cuando no es de su cuerda el género en que anoche se presentó. Encuanto á los demás actores trabajaron con empeño y llenaron su cometido. Para mañana sábado se anuncia el *Jugar con Fuego*, haciendo la Srta. Rainieri el difícil papel de la duquesa de Medina.

Obras del muelle.—Tocan á su fin el magnífico tingido nuevo del muello de caballería y el derribo de la casa que fué Capitanía del Puerto: con esto y concluido que sea el hermoso edificio anecso al cuartel de la Fuerza el muello habrá ganado estraordinariamente en hermosura y comodidad.

El Sr. Nicolao.—Sabemos que este acreditado maestro, director de orquesta que fué de la ópera italiana y últimamente de la compañía de zarzuelas que ha trabajado en el interior de la isla, piensa establecerse en esta capital y dar lecciones de piano y canto.

Creemos hacer un servicio á los aficionados con esta noticia, pues siendo reconocidos por todos el talento del mencionado profesor y su buena reputacion artística, no dudamos que esta determinacion será provechosa para él y para las personas que deseen perfeccionarse en el divino arte.

Beneficio.—El del Sr. Tiberini tendrá lugar el mártes de la prócsima semana y se compondrá de las piezas siguientes: la hermosa ópera de Verdi titulada *Rigoletto*, tan popular ya en nuestra capital, y en el intermedio del segundo al tercer acto la gran escena y aria del *Otelo*, cantada por el beneficiado y coros. Las simpatías que goza el Sr. Tiberini y la buena eleccion de las piezas nos hacen esperar que el público se apresurará á llenar las localidades del Gran Teatro el mártes prócsimo. Con esta funcion se despide de nosotros la compañía de ópera, que tan buenos ratos nos ha proporcionado.

Comunicacion.—Se nos suplica la insercion de la siguiente:

"El domingo 7 del corriente á las 9 de la mañana es la fiesta de la Stma. Virgen del Rosario en la iglesia de Santo Domingo: predica el muy reverendo padre Fr. Juan Nepomuceno Correa y por la tarde á las 4 habrá procesion, saliendo de dicha iglesia por las calles de Mercaderes, Empedrado, Tacon, plaza de Armas, Obispo, Mercaderes, Obrapia, San Ignacio y O-Reilly, regresando por esta al templo. Lo que se avisa á los fieles para su conocimiento y á los vecinos para que adornen sus casas.

NOTICIAS VARIAS.

Reflexiones de un mono sabio del Jardin de Plantas con respecto á los Aztecas (1).—Todo en este mundo no es mas que dicha y desdicha. El pensamiento no es nuevo, pero quizá me consolará del triunfo de los Aztecas.

¿De donde provendrá que yo no me luzca tanto como ellos? Me ecsamino y me juzgo con imparcialidad y encuentro que en nada me aceden.

Oh charlatanería parisiense!

Los Aztecas son aun mas feos que yo y tienen muchísimo menos talento. Además de eso apenas pueden mantenerse sobre las piernas y son incapaces de las monadas con que sé yo divertir á las personas que me visitan.

Son Aztecas! Esa es la razon enorme!

Mr. Prudhomme fué á verlos y dijo que tenian el [illegible] de un pájaro, m[illegible] de tal persona: Un hombre co[illegible] sería menos ridículo que un pája[illegible] de hombre. Pero los juicios de Mr. Prudho[illegible] autoridad y hay señoras que van á ver á los Aztecas, y que no pueden dejar de besarlos en ambos carrillos por cuenta del perfil.

A la Academia se les lleva en coche; tambien iria yo así con mucho gusto. Allí los ponen sobre un escritorio y ellos se entregan á mil bellaquerías que las habria yo hecho mucho mejor, pero por las cuales me darian con un látigo, porque yo soy mono, mientras que á ellos todo se les permite porque son Aztecas.

Un académico les presenta su reloj, que es de repeticion. Se divierten en hacerlo sonar y le rompen el resorte.

El académico y sus cofrades se echan á reir, pareciéndoles que los Aztecas son muy salados.

Si todo fuese sin embargo romper resortes de reloj ya me pueden poner á prueba, que les doy cuentas al partir á los tales aztecas.

Otro académico les presentó su caja de rapé. Primero trataron de hacerla sonar, despues la sacudieron y arrojaron el rapé en los ojos á aquellos sabios.

Oh! Les parecieron tan picarones!

Eso lo he hecho yo ahora siete años cuando llegué á París y me puedo alabar de que lo hice con mas destreza. ¡Y qué me produjo! Que me amarraron.

Mientras que se estaban riendo todavía de la chanza del tabaco y los sabios se limpiaban los ojos agarran los aztecas una cajita de obleas y las desparraman sobre la mesa. Yo me las hubiera comido, mire Vd., sin dejar una sola.

Y eso no es todo. De repente se estiende cierta humedad sobre la mesa.—¡Santo cielo! esclama el académico del reloj roto.—¡Dioses inmortales! esclaman los demás académicos: ¡qué es esto? Muy picaritos son esos aztecas.

Mejor; es una leccion para la charlatanería académica.

Pero ay! si hubiese sido un desventurado mono como yo el que se hubiese tomado semejanto licencia! ¡Qué gritos de reprobacion! La Academia constituida (en sesion permanente) en tribunal correccional! me habria condenado á terribles castigos! Las carnes se me estremecen solo al pensarlo.

Cierto que no soy yo aztecа.

¿De qué depende el buen ésito de la fortuna?

He oido decir que Mr. Courbet habia solicitado el distinguido honor de hacerles su retrato, y que habian hecho ellos una solicitud para conseguir que se les permita la construccion de una dependencia en el Palacio de la Esposicion.

Allí ó en otra parte verán crecer su popularidad: los *badauds* irán á hacerse romper el muello de sus relojes, las señoras les llevarán dulces, mientras que á mí me echan una vez al año un pedazo de pan moreno.

Ah! Si pudiese yo volver á empezar mi vida abrazaria la profesion de Azteca! Pero es demasiado tarde y me veo humillado por dos mostrenquitos que no son capaces ni de ser monos.

¡Ingratos y ciegos parisienses! de pesar hicisteis morir al hipopótamo y al rinoceronte. Yo soy capaz de levantarme la tapa de los sesos.... con la primera pistola de pan moreno que me venga á mano.

Traducido al francés por *Luis Huart*, y al español por—*Un traductor*.

Médico poeta.—En el album de una señorita que es muy linda hemos leido las siguientes seguidillas, que horrorizarán nuestros lectores! son obra de un médico. Dicen así:

"Cada vez que te veo,—querida mia,—se me vuelve el oremus—patas arriba.—Y no es estraño,—pues no he visto otro cuerpo—mas reshiado.

"Si tus ojuelos pícaros—en mí se clavan—ya me doy por perdido:—te entrego el alma:—ellos me inspiran—estos ayes!!!!! en forma—de seguidillas.

"Tu cara, niña mia,—me gusta tanto—que por mas que la miro—jamás me canso..—Es tan traviesa—que á su lado las otras—parecen muertas.

"Si por mal de mis males—te tomo el pulso.....—ay Jesus!..... al momento—me dan insultos,—porque en la vida—oprimieron mis dedos—mano mas linda.

"De tus brazos no quiero—contar milagros,—porque nadie sospeche—si te he sangrado:—mas juro cierto—que diera mis narices..... por un par de ellos.

"Y no entro en mas honduras—porque no es lícito:—pero sé que en tu cuerpo—todo es lindísimo.—Pues te aseguro—que aunque yo no te he visto.... me lo presumo."

Y luego se dirá que los médicos son homb

Movimiento de la poblacion en el mes de setiembre próximo pasado

PARROQUIAS.	MATRIMONIOS De blancos.	De color.	Total.	BAUTISMOS. De blancos.	De color.	Total.	ENTIERROS. De blancos.	De color.	Total.
Iglesia Mayor	2	2	9	4	13	13	6	13	19
Espiritu-Santo (1)	4	4	20	21	41	41	50	41	91
Santo Cristo	4	2	6	12	11	23	10	20	30
Santo Angel (2)	6		6	12	8	20	26	21	47
Monserrate	5		5	20	30	50	83	73	156
Guadalupe	12		12	26	24	50	39	54	93
Jesus María	2	1	3	15	11	26	42	46	88
San Nicolás de Bari	3		3	11	13	24	36	41	80
TOTALES	40	9	43	141	123	269	397	319	716

(1) Aquí van inclusos los 27 cadáveres que han salido del hospital de San Francisco de Paula en dicho mes.
(2) Aquí van inclusos los 87 cadáveres que han salido del hospital de San Juan de Dios en dicho mes.
Diferencia en contra de la poblacion 467.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Santo del dia.—San Bruno, confesor y fundador.—Nació en Colonia, ciudad de Alemania, estudió en la Universidad de Paris y fué nombrado canónigo de Roma. Ocurrió un dia que estando celebrándose las honras de un doctor amigo suyo se incorporó el difunto en el féretro y dijo: "Por justos juicios de Dios soy condenado." Y asombrado Bruno de este suceso se retiró en compañía de seis discípulos suyos á un desierto llamado la Cartuja donde fundó la órden de este nombre. Despues se trasladó á la Calabria, edificó otro monasterio y descansó en paz el dia 6 de octubre del año 1101.

Además celebra hoy la Iglesia á los Santos Marcelo, Casto, Emilio, Saturnino, Sagares, Roman y Magno, obispos. Fé, vn. y la conmemoracion de muchos santos de Trévoris, todos mártires.

FIESTAS EL DOMINGO.—*Misas solemnes.*—En Jesus María al Sacramento de 7 á 7½: en la Catedral la de Tercia á las 8½, oficiando el señor penitenciario: en Santa Clara al gran poder de Dios á las 7½ (están concedidos 40 dias de indulgencia á los fieles que asistan y otros 40 á los que devotamente rezaren tres credos ante dicha imágen): en San Felipe á las 7½ y en el Santo Angel á las 8 la misa mayor cantada: en la Merced y en San Nicolás á las 7 y en Santa Teresa á las 6½ la de la novena: en la T. O. de San Francisco la de la octava á las 7: en la parroquia de Guanabacoa la de tercia á las 8.

Santo Domingo.—A las 9 principia la suntuosa fiesta de Ntra. Sra. del Rosario: predica el R. P. F. Juan N. Corren, asiste el Escmo. Ayuntamiento: á las 5 de la tarde saldrá la solemne procesion por la carrera de costumbre: al oscurecer gran salve á toda orquesta.

Santo Domingo de Guanabacoa.—A dicha hora principia la misma festividad en los mismos términos en que se acaba de referir la anterior. Asiste el ilustre Ayuntamiento.

Espíritu Santo.—A las 9 principia la fiesta que le tributa la nacion lucumí á la Santísima Vírgen bajo la advocacion del Rosario como á su Patrona: predica el presbítero D. Juan Bautista Rivas.

V. O. T. de San Francisco.—A las 5 de la tarde punto de doctrina, corona y estacion al Santísimo.

Plática moral.—En el Santo Angel en la misa parroquial á las 8.

Procesion.—La del Circular á las 5 de la tarde despues de las preces en Jesus María: de aquí va el Circular á la T. O. de San Agustin.

Paula.—A las 7 principia la fiesta que anualmente se tributa á la Santísima Vírgen del Rosario y predica el presbítero D. Cristobal Caballero.

San Isidro.—El domingo 7 del corriente misa cantada á San Francisco de Asís á las 7.

Corte de María.—Dia 7 de octubre.—Corresponde visitar á la Santísima Vírgen en su imágen de Ntra. Sra. de los Dolores en Santa Catalina, privilegiada.

Iglesia de la Compañía de Jesus (Belen).—El domingo 7 del corriente fiesta al Sagrado Corazon de Jesus. A las 8 se manifiesta S. D. M., siguiendo el sermon y despues la misa y terminándose con la bendicion del Santísimo Sacramento.

ESTADO DE LOS HOSPITALES DE CARIDAD.

SAN JUAN DE DIOS.—HOMBRES.

Existencia de enfermos el 4 de octubre por la mañana	193	211
Entrados durante dicho dia	15	
Salidos	13	15
Muertos	2	
Existencia del 5 de octubre por la mañana { De cirujia	73	156
{ De medicina	123	

SAN FRANCISCO DE PAULA.—MUJERES.

Existencia de enfermas el 4 de octubre por la mañana	100	103
Entradas durante dicho dia	3	
Salidas	3	3
Muertas	3	
Existencia del 5 de octubre por la mañana		98

RASTRO DE GANADO MAYOR Y MENOR.

Consumo, precios y existencias en ambos rastros el dia 4 de octubre.

GANADOS BENEFICIADOS.	NACIONAL.	MANTECA.	GARR.	PESO.	PRECIOS POR ARROBA. REALES SENCILLOS.	EXISTEN PARA EL DIA 5.
Toros	101	....	....	1408	8. 20	
Bueyes	5	....	....	81	6 16	18
Terneras	24	....	....	184	9 23 24	
Cerdos	123	27	96	368	1 28 30 31 38 40	1035
Carneros	27	....	....	26	9 33 33	211
Totales	280.	27	96	2027	8	1264

REMITIDOS.

SRES. REDACTORES DEL DIARIO DE LA MARINA:

Muy Sres. mios: Sirvanse Vds. dar cabida en su apreciable periódico á las siguientes observaciones, las cuales creo redunden en beneficio público, pues servirán para aclarar dudas que existen sobre la conveniencia de ciertas empresas, y al hacerlo considero prestar un servicio de utilidad general, á lo que quedará eternamente agradecido S. S. S. Q. B. S. M.

Con algun detenimiento he meditado sobre las ventajas positivas que nos pudieran proporcionar las empresas de seguros de esclavos y la de seguros mútuos sobre la vida y lo que ha llegado á mis manos han sido los Estatutos de la Providencia y Hereditaria y sobre ellos he hecho mis cálculos.

Para esto he supuesto que un hacendado dueño de una dotacion de 200 esclavos que trate de asegurar en esta compañía debe tener en cuenta, para no equivocarse en su cálculo el minimum y el máximum del costo del seguro y de ellos tomar un término medio el cual le dé de la manera mas aproximada el costo anual de su inscripcion y hacer el cálculo por los cinco años como sigue:

Doscientos negros á 500$ importan	100,000
Para el fondo de provision á 1 p.$ de dicha cantidad	500
Importe de 200 pólizas á 5 rs	450
Total	650
Minimum de la cuota contributiva en completo de 3 p.$ de la misma cantidad, sea 2½ p.$	2000
Importe de las 200 pólizas	150
	2150
El término medio de estas dos sumas será en un año de 1858$; por consiguiente en los cinco años, que es el término fijado del seguro, es	6250
Mas el costo de 200 pólizas	150
	6900

De modo que el importe total del seguro de 200 esclavos, cuyo valor medio será 100,000$, vendrá á importar en un periodo de cinco años 6900$ por resulta del cálculo anterior.

Ahora bien; el hacendado paga esa cantidad; pero tendrá que cobrar los siniestros que ocurran en esa misma dotacion que ha asegurado, y los señores inteligentes me permitirán en gracia de la poca moralidad que voy á suponer avalúe los negros en los mismos 500$; así es que si la mortalidad es de 2 p.$, cobrará en los cinco años el mismo hacendado que pagó 6900$ 10,000 de siniestros, de modo que por este simple cálculo sale aventajando 1100$. Pero para alejar hasta la mas remota idea de equivocacion ó duda en este cálculo he querido llevarlo mas lejos aun hasta el extremo de combinar el seguro del valor de los esclavos con el de vidas de la sociedad titulada Hereditaria. El hacendado puede hacer el primer negocio combinándolo con el segundo y le dará una ganancia positiva despues de haber pagado el seguro de sus esclavos.

Para esto supondremos que este mismo hacendado hace una suscricion por cinco años en la Hereditaria en cabeza de quince individuos: comprendidos entre quince y 25 años á razon de 5$ por cada uno: al cabo de la suscricion estos individuos tendrán un capital de 800$; pero suponiendo solamente 411$ entre los quince suscritos reunirán un total de 6165$; pero suponiendo que de estos haya muerto uno; rebajaremos del total que le corresponde los 411 y percibirá el hacendado 5754$; de esta cantidad tambien rebajaremos los derechos de Administracion y el costo de póliza de la Hereditaria, que son 210$, de manera que el líquido producido que recibirá será 5544$: por consiguiente el hacendado dueño de 200 esclavos pagará en la Providencia por el seguro en cinco años.....$ 2900

Pagará en la Hereditaria por capital suscrito en cabeza de los 15 individuos	3550
Total	12,650
Pólizas y derechos de la Hereditaria	210
Costo total de ambos seguros	12,860
Cobrará la Providencia de indemnizacion de los 20 siniestros	10,000
De la Hereditaria	5,544
	15,544
Utilidad en favor del hacendado	2,684

De manera que despues de pagados ambos seguros reporta una utilidad positiva de 2,684 pesos, de los cuales los deconfiados pueden rebajar el total en el concepto de que aun así, esto mismo hacendado supuesto ha cubierto todas sus obligaciones para con ambas empresas y ha asegurado contra todas eventualidades su capital valioso y nada le ha costado. Yo recomiendo á las personas interesadas examinen detenidamente las utilidades que nos brindan las garantizadas empresas de la Providencia y de la Hereditaria.—*H.*

Muy Sr. mio: El número de su apreciable periódico correspondiente al 4 del actual contiene un soneto dedicado á un niño que se llama D. Francisco Churchill. Creo que en la Habana solo yo tengo derecho de usar este apellido, que de paso sea dicho, hasta ahora ha existido sin mancha, y es mi intencion mantenerlo siempre en este estado. Pero como el mencionado remitido del 4 podria prestarse á equívocos desagradables para mí, y tal vez para mis amigos y parientes, deseo manifestar haber llegado á mi noticia que el niño en cuestion es natural de una de las poblaciones de la costa del Norte de la isla, que tiene 6 años de edad, y que su nacimiento precedió de *tres años* á mi llegada á la Habana, que fué en noviembre de 1852.

Al médico, tal vez mas que á cualquier otro, le interesa sobremanera conservar lleno su reputacion y por ello espero de la bondad de V. me ayude en tan justo esfuerzo, dando acerca en su recomendable y solicitado periódico á la presente comunicacion seguro de la gratitud de su atento S. Q. B. S. M.—*Francisco Churchill M. D.*

Hemos visto una carta de Puerto-Rico en que se dice que aquel gobierno al saber que se repartian prospectos y estatutos de la sociedad de Seguros de esclavos La Protectora, que no está autorizada, ha mandado que el misionero se retire inmediatamente y cese en gestiones ilegales, en abuso público y perjuicio de otras compañías legalmente establecidas. En efecto, no deja de ser una osadía estar asegurando públicamente lo que en todo menos verdad.

Brigada de artillería de montaña

El mártes 9 del corriente á las once de su mañana se procederá al remate de nueva contrata por dos años, de la maloja que se necesita para el canado de la misma: las personas que gusten hacer proposiciones se las oirá en su cuartel calle de Compostela, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.—El secretario, Mariano Gonzalez. 3 6

TRIBUNALES.

El Sr. Alcalde mayor cuarto D. José Pelligero de Lama, ha dispuesto por entonces que el dia 4 del actual á las once de la mañana tenga efecto en el Juzgado el remate de un sitio de cinco caballerías de tierra, ubicado en el punto que titulan Capellanias jurisdiccion de la Puerta de la Güira, de buena calidad de las cuales algun terreno se halla repartido, en sitios que producen setecientos ocho ps. quedando parte por repartir; linda por el Norte con posesiones de D. José M. y D. Ramon Morejon, por el Sur con el camino Real de la Vuelta de Abajo, por el Este con finca de los herederos de Da. Teresa Morejon y por el Oeste con D. José M. Machado y D. Antonio García; retasado en siete mil quinientos ochenta y ocho ps. siete rs. el que quiera hacer proposiciones ocurra á la escribanía de mi cargo á instruirse. Habana y octubre 2 de 1855 —*Rufino Pacheco.* 3-4

El Sr Alcalde mayor cuarto D. José Pelligero de Lama ha dispuesto por entonces que el dia 4 del actual á las 11 de la mañana tenga efecto en el Juzgado el remate de un sitio, ubicado en la jurisdiccion de la Puerta de la Güira punto titulado Capellanias, compuesto aquel de una y tres cuartos caballerías de tierra y ocho cordeles mas planos, color hermejo de buena calidad: cuya finca está repartida en seis sitios que pagan anualmente la suma de doscientos ochenta pesos de renta, y aun queda alguna parte por repartir: linda por el Norte con terrenos de Da. Ursula Morejon, por el Sur con los herederos de Da. Teresa del mismo apellido, por el Este con D. Manuel Ortega y por el Oeste con los herederos de D. Sebastian Turó, y está retasada en dos mil seiscientos cuarenta y siete ps. siete rs. el que quiera hacer proposiciones ocurra á la escribanía de mi cargo á instruirse. Habana y octubre 2 de 1855—*Rufino Pacheco.* 3-4

El Sr. Alcalde mayor quinto D. Francisco Duran y Cuerro ha dispuesto á consecuencia de los autos que el Ldo. D. Juan de Dios Corona sigue contra D. José Zabarte en cobro de pesos, que en tres números consecutivos de su periódico se anuncie al público y se dé vaga dando los pregones de la ley á la casa quinta de la propiedad del deudor en que el acreedor ha mejorado la ejecutiva cuya casa se halla situada en el paseo de Tacon, advirtiéndose por este órden á Zabarte que no podrá graduar el exonerar la referida casa. Habana y octubre 2 de 1855 —*Por D. Bernardo del Junco—Mateo Gonzalez Alvarez.* 3 4

AVISOS.

EL DOCTOR JIMENEZ FORCA,

médico de hospitalidad y Beneficencia de Madrid, ofrece sus conocimientos alopáticos y homeopáticos, con especialidad en las enfermedades de señoras y niños, las sifilíticas, dolores reumáticos y lo cadimago y calenturas intermitentes, por inveteradas que sean. Recibirá consultas de 10 á 11 calle de la Habana nº 39 entre Obispo y Obrapia, tienda camiseria. 30-28S

D. MARIANO REVILLO

médico y cirujano de la escuela de Madrid, asiste á toda clase de enfermedades tanto internas como externas: asiste tambien á partos y enfermedades de niños: recibe diariamente á las muchas personas que le consultan de 11 á 2 de la tarde en su casa calle de la Obra-pia n. 29 entre Aguacate y Compostela. Gráts para los pobres. 45-14 ag.

EL Dr. CHURCHILL,

de la facultad de medicina de Paris, sigue ocupándose de todos los ramos de su profesion tanto en medicina como en cirugía, especialmente de las enfermedades del pecho y del corazon, de las afecciones del cútis, de las hérnias ó quebraduras y de los padecimientos de los órganos génito-urinarios.

Consultas de 6 á 8 de la mañana y de 1 á 3 de la tarde.—Gráts para los pobres.

Vive en la calle de Neptuno n. 6, casi á la esquina del paseo de Isabel II. 30-31 ag

RAFAEL CORTES,

PROFESOR MEDICO CIRUJANO,

se ofrece al público en su facultad: calle de la Concordia n. 29, horas de consultas: gratis para los pobres, de 1 á 3. 30 3

MADAMA MARIA FERDINAND, partera francesa examinada por la facultad de medicina de Estrasburzo é incorporada en la Real Universidad Literaria de esta ciudad, es anuncia respetuosamente al público y en especial á las señoras que hubieren de necesitarla, á quienes ofrece la fina y prolija asistencia que tiene acreditada en el desempeño de las funciones de su ministerio, sendiendo con prontitud á donde se la llame á cualquiera hora del dia y de la noche: casa de su domicilio calle de Cuba n. 45, extramuros: esta señora ofrece al público en casa de sanidad en la misma calle y número. 30-28.

MADAMA JUANA ALINE DEMOY, partera de la facultad de medicina de Montpellier en Francia y revalidada en esta Real Universidad: vive en la calle de Dragones n. 48, entre la calzada de Galeano y calle del Rayo. 30-28.

D. MIGUEL R. VIETA CIRUJANO DENTISTA

Antiguamente conocido en la calle del Obispo nº 64, avisa á todos sus favorecedores que sigue constantemente en el mismo punto, donde tan conocido es ya del público. 5E.

CALLOS.

D. Luis Kaim, natural de Austria, hace presente al público que con motivo de haber estado mucho tiempo empleado en los principales hospitales de Viena, vió practicar y practicó con los mejores profesores la curacion de los callos ó ojos pies. Tiene un medicamento especial de sacarlos sin hacer sangre. Quita instantáneamente el dolor permitiendo á los pacientes continuar en sus ocupaciones sin molestia: vive en la calle del Obispo nº 5 frente á la plaza de Armas. 30-26S

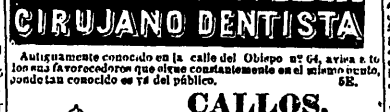

INTERESANTE AL PUBLICO.

En los altos de la tienda EL PAQUETE calle de la Habana n. 40 sequina de la Obrapia corca de la del Obispo.

Dr. Guillermo L. Tinker, cirujano dentista de New-York, despues de 14 años de práctica en varios paises, ha venido á esta capital á practicar su profesion en todos sus ramos. Ofrece al respetable público de esta capital y del campo servirles con habilidad, delicadeza, finura y prontitud. Orifica los dientes de un modo muy superior con oro purísimo, con plata ó cimiento mineral que no endurece como el mismo diente, y llenará las picaduras mas grandes, durando muchos años y casi sin dolor. Tambien mata y cura los nervios por una composicion inventada por él, con poco dolor. Tiene un hermoso surtido de dientes minerales y los coloca sin dolor. Las personas que no hayan sido bien operadas por otros dentistas en cualquiera parte del mundo pueden alcanzar una prueba de habilidad del que habla.

El bálsamo de los Andes para destruir el sarro que se forma sobre las muelas dejándolas finas, las afirma en su lugar y endurece las encias. El agua de las Pampas para enjuagar la boca, es un polvorito estimulante y participa una fragrancia agradable. Los polvos para limpiar los dientes dándoles una blancura exquisita. Espíritu para el dolor de muelas.

Puede ser concultado de dedas 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde. Sus precios son sin altos. Extrae muelas á todas horas y para los pobres lo hará con mucha equidad. 31-4 O

LETRA INGLESA

comercial y elegante,

Se responde de su enseñanza en 10 dias al que ya escriba, y en 30 al que solo sepa leer, como podrán ver en mas de 7200 ejemplares de discípulos de ambos sexos, de 14 á 60 años de edad: calle del Prado número 116, cerca del ex-Cerro de Escauriza.

NOTA.—Todos los discípulos llevarán gráts una direccion general para improvisar cuentas con la impresion del método. 32-16

J. V. HEVIA,

daguerreotipista el mas antiguo de esta capital, se ofrece al inteligente público y amigos, distinguiéndose en obras difíciles, como son grupos de 6 á 12 personas en planchas de 9 pulgadas; esteroscópios y retratos en sortijas; todos con el mas exacto y vivo colorido; vende todos los efectos del arte y responde á sus retratos, á precios muy moderados, en realizacion; calle del Prado n. 116, plazuela de Argel, cerca de Escauriza.

NOTA.—Se retratarán cadáveres haciendo tres retratos instantáneamente. 31-16S

DAGUERREOTIPO DE ARIAS,

Calle de O-Reilly n. 60 última cuadra acera izquierda hácia la puerta del Monserrate.

La viuda del retratista al daguerreotipo D. Pedro Arias, cuyas obras ha celebrado tanto el público de la Habana, ha abierto de nuevo su establecimiento á cuyo frente ha puesto á don Vicente Arias, discípulo aventajado de su difunto esposo, y que cuenta con la práctica y conocimientos adquiridos á su lado por espacio de algunos años. Las obras que tiene hechas y que están de manifiesto, y la seguridad que se brinda al que vaya á retratarse, de que si no está á su gusto no pagará nada, es la mejor garantía que se ofrece. 30 29S

SOCIEDAD Y LICEO DE LA GRANDE ANTILLA

Centro de instruccion superior elemental y de párvulos

Bajo la inmediata inspeccion de un consejo compuesto de padres de familia y dirigido por D. Antonio de Piedra Castilla profesor de instruccion normal, superior y elemental, regente de estudios, agrimensor topógrafo &c.

Desde 1º del mes presente siguen abiertas las clases de instruccion primaria en toda su extension, matemáticas, agrimensura, inglés, francés, dibujo, música, piano y teneduría de libros, para cuyos ramos se admiten alumnos pupilos, medios pupilos y externos con las condiciones fijadas en el prospecto que se dará gráts en el mismo establecimiento calle del Inquisidor núm. 26. Además se hallará y aun podrán suscribirse en las librerías Charlain y Fernandez, calle del Obispo. Fama Catalana, en la misma calle. Plaza del Vapor n. 36. En la calzada del Monte 47, frente al campo de Marte. Calle del Sol sequina á la de Compostela casa de Miró. Calle Mercaderes, tienda de paños. Calle de la Muralla n. 92 imprenta de Soler, y en la dulcería de La Marina, calle de los Oficios. 32-18.

Colonos yucatecos de ambos secsos.

Las personas que los han solicitado, pueden pasar á la quinta del Escmo. Sr. marqués de Esteva, donde existe la última partida importada; informarán calle de la Lamparilla n. 2. 2 Jun.

IDIOMA INGLES.

DON JUAN R. BELT, profesor de idiomas se ofrece á los padres de familia que gusten ocuparlo, pudiendo dejar aviso en la librería de Wilson, calle de Mercaderes n. 29, entre Obra-pia y Obispo. 30-22 S

CUENTAS

TENEDURIA DE LIBROS &c.

Toda persona que por sus ocupaciones ó falta de práctica, necesite que le lleve sus cuentas por partida doble, partida simple ó en cargo y data; abrir por primera vez los libros de sus cuentas ó corrarlos; hacer el balance general de sus propiedades ó negocios para conocer fijamente lo que posee, debe y le deben: liquidar alguna sociedad ó secuestro con sinlestro; examinar alguna cuenta; dar, tomar pedir ó ajustar cuentas con cualquiera; hacer la cuenta de particion y division en una testamentaria ó cualquier cálculo ó operacion aritmética; así como copiar algun plano y hacer traducciones del francés ó italiano, puede ocurrir donde informarán en la calle de Aguiar número 55, en la peluquería calle de la Muralla esquina á la de Aguiar ó tambien en la botica calle de Mercaderes número 31, en la inteligencia de que todo ha de ser extrajudicial, y el que se ofrece al público para lo dicho, promete hacerlo por ertipendios moderados y tiene quien lo garantice en los negocios muy delicados é de mucho interes, advirtiendo que tambien se hará cargo de las cuentas, liquidaciones y demas que se hayan de hacer fuera de esta capital. Año-4-N.

RETRATOS AL OLEO.

Calle del Obispo número 92 entre Villegas y Aguacate.

FRENTE AL ESTABLECIMIENTO EL POBRE DIABLO.

Los hace D. Santiago Dejonch, que vivia antes en la calzada de la Reina. Si no son idénticos se dispensa el importe.—Cuerpos enteros, grupos y cadáveres de semejanza infalible. Copias de daguerreotipos, cantos etc.—Dos ó tres sesiones cortas son suficientes. 30 20S

ACADEMIA MERCANTIL DE RODRIGUEZ PALMER.

Siguen abiertas para los que deseen aprender las clases de TENEDURIA DE LIBROS en 30 ó 60 lecciones, ARITMETICA MERCANTIL en 30, LETRA INGLESA en 15.

Tambien se admiten alumnos para el INGLES ó FRANCES en 6 meses, ITALIANO ó ESPAÑOL en 4, y ALEMAN en 8; por el acreditado nuevo método oral de Rodriguez Palmer, quien garantiza la enseñanza y devolverá el estipendio á los que no aprendan pronto y bien; calle de la Obra-pia esquina á la de S. Ignacio, hotel de la Habana. 30 22S

COMEJEN.

Siendo esta la época en que el pernicioso insecto hace su procreacion, y que tantas casas y fincas se van infestadas por él, lo pongo en conocimiento de los señores que quieran ser servidos: inútil es nombrar las casas tanto en esta ciudad como en Matanzas, Guanajay, Cárdenas, Santiago, Bejucal y varias fincas de campo que en los meses de julio y agosto últimos han sido operadas librándolas de dicho insecto: calle de la Habana n. 39, Mercaderes n. 25 y calzada del Monte, tienda de ropa La Oriental darán razon—F. Luque. 15 20

DON JUAN HENEAJE, profesor de inglés, francés, italiano, latin, griego; tambien de las matemáticas, la escritura inglesa y otros ramos de instruccion, da lecciones fuera y en su casa calle de Cuba n. 12 entre las de O-Reilly y Empedrado. 30 11S

TALLER DE CAÑERIAS PARA GAS, DE DON GUILLERMO CALLAHAN

SITUADO

en la calle de Aguiar frente á San Juan de Dios.

Alto 13P

AGENCIA de MUDADAS.

La antigua agencia de mudadas LA PRIMERA, situada antes en el local de la ferretería número 35 de la calle de la Reina, se halla ahora establecida en el número 7 de la misma calle entre el campo de Marte y la plaza del Vapor, frente á la imprenta de Barcina. Los carros destinados al servicio de dicha agencia son de muelles muy flexibles y por consiguiente de suave movimiento. Son equitativos los precios de las mudadas y se responde á las averías que se causaren por la agencia 23-10ag

LA HEREDITARIA.

Sociedad Cubana

DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

BALANCE DEL MES DE SETIEMBRE.

A imposiciones en el mes:		
18 únicas por valor de	$ 7,150	$522,075
40 anualidades por	51,000	
441 anteriormente	460,925	
501 imposiciones total gral. por valor de		$522,075
A saldo efectivo en 31 de agosto	1,216 32	
„ recaudado en setiembre por imposics.	8,925	
Por dividen lo en efectivo de 6 p.$ sobre 193 acciones de Cárdenas	1,158	
Un bono 5 41 p.$ sobre 193 acciones de Cárdenas $1,048 calculado al 50 p.$ de valor	521	11,523 32
Por 2 bonos de Cárdenas números 24 y 169 al 50 p.$ valor $727,62 costo	363 87	
22 acciones de la 2ª empresa de vapores de Regla nº 617,26 8,067 1,119,28 al 20 y 22 p.$ descuento y corretage valor $2,200 costo	1,251	
16 „ Jícaro núms. 1,067 1917 19 1518 1,92 al 1 p.$ descuento $2,000 costo	7,960	
40 acciones y bonos por valor de $19,947 62 costo		10,071 87 10,071 87
Saldo efectivo en la caja de Almacenes de Regla		$1,618 45

NOTA.—Como se indica el valor de los 320 32 de bonos de Cárdenas por no ser divisibles se han cobrado en efectivo.

OTRA.—El dividendo de 13 p.$ que pagó Jícaro en agosto queda por indivisso hasta su cobro en marzo y julio de 1856.

Las operaciones sobre la compra de acciones en mayo, junio, julio y agosto se habrán hecho sobre las bases siguientes:

En mayo: de Cienfuegos á 36½ p.$ descuento; de Cárdenas á 25 p.$ descuento y dividendo.

„ Junio: del Jícaro á 3 p.$ premio y dividendo; de Cárdenas á 15 p.$ descuento y dividendo.

„ Julio: del Jícaro á idem idem; de Cárdenas á 11½ p.$ idem idem.

„ Agosto: Cienfuegos, 23 p.$ descuento.

Las demostraciones que anteceden, prueban que en *solo interes* ces logrados por dividendos y aumentos de valor de estas acciones en el trimestre vencido en agosto, resultaba 11½ á 26 p.$ respecto á las de Cienfuegos y Cárdenas compradas en mayo, en 2½ y 1 p.$ *al mes*: las del Jícaro 10 p.$ respecto á junio y julio, sea 2½ *al mes* y todas en conjunto mas de lo que *al año* puede obtenerse en Europa con igual seguridad. Si á este beneficio agregamos el interés que corresponde á los que caduran y fallecen y el capital de los últimos, se comprenderá facilmente que los capitales de los asociados aumentarán muchas veces lo que es dable al individuo aisladamente y se volverán una lotería segura en caso de supervivencia, al cumplir el 17, 22, 27 etc. quinquenios.

La direccion á cargo de D. Miguel de Embil, calle de los Oficios n. 42, facilitará prospectos-estatutos, listas de suscritores y balances mensuales, á todos los que los soliciten.

Los últimos determinan los valores que son propiedad de cada asociacion, segun edad y clase y que solo podran ser conocenables con la concurrencia de sus propietarios en las épocas de liquidacion. 23-10ag

LA PROVIDENCIA. Comparacion. LA PROTECTORA.

Término medio del valor de los esclavos	$ 500	0	Término medio del valor de los esclavos	$ 500	0
Término medio que sufren de aumento para el fondo de responsabilidad (véase su clasificacion)	221	0	Aumento para el fondo de responsabilidad, nada	000	0
Valor término medio sobre el cual pesan las cargas sociales	721	0	Valor término medio sobre el cual pesan las cargas sociales	500	0

Cargas sociales.

Tres por ciento máximum sobre $721 (art. 33 y todo el 39)	21 63		Tres por ciento máximum sobre $500	15
Que se reparten para el pago de siniestros	$ 19 87		Que se reparten para el pago de siniestros	$ 13 75
Id. para el 1 p.$ que percibe la direccion	1 80		Id. para el 1 p.$ que percibe la direccion	1 25
Costo del seguro anual de cada esclavo	21 63		Costo del seguro anual de cada esclavo	15

De dichos $21 63 cobra la Direccion.

Por derechos	1 00		Por derechos	1 25
Por póliza &c	25		Por pólizas &c	25
Total	$ 2 25		Total	2 00

Los valores indemnizados desde la edad de 5 á 65 años representan una baja de 21 p.$ sobre los valores verdaderos.

Los valores indemnizados desde la edad de 1 á 65 años representan una baja de 15 p.$ sobre los valores verdaderos.

RESULTADO COMPARATIVO.

La Protectora cobra por derechos &c. 55 cent. menos por cada esclavo sobre 100,000 esclavos	$	55,000
Por el máximum del 3 p.$ $6 rs	id	600,000
E indemniza en caso de muerte 8 p.$ mas	id	4,000,000

LA PROVIDENCIA.

Artículo 25. No indemniza inutilizacion alguna que no llegue al 25 p.$.

Art. 27. Indemniza á los 20 dias de aprobada la liquidacion ó rebaja 1 p.$ pagando al contado.

Art. 30. La compañía no decir, los rocios, pagan los gastos de viaje de los inspectores, cuando estos tengan que trasladarse á algun punto para cerciorarse de las declaraciones de los siniestros.

Art. 33 Deja como primer anticipo del fondo de provision 1 por ciento que equivale á ser cerca de 1 p.$ sobre el valor verdadero, cuando que el medio por ciento es sobre el valor aumentado por las categorías, ó sea calor y medio.

Id. Parrafo 92 Con mano sumamente generosa destina sumas de la tanto consideracion para gratificaciones de inspectores, subdirectores de sanidad, médicos y empleados, cuyas sumas han de salir segun el tenor de dicho párrafo del fondo de prevision, es decir, de los fondos pertenecientes á los socios, y no de la direccion.

LA PROTECTORA.

Indemniza las inutilizaciones cualquiera que sea su importancia.

Indemniza á los 30 dias de aprobada la liquidacion sin rebaja.

La direccion de la Protectora no grava el fondo de provision, esto es, á los socios, con gastos de viajes de inspectores en el de compañía de sus obligaciones.

Reside como primer anticipo del fondo de provision medio por ciento sobre el valor verdadero, es decir, sin el aumento por las categorías.

La Protectora retribuirá suficientemente á todos sus empleados y cuidará de que estos llenen sus deberes cual corresponde sin apelar á medios onerosos para los socios.

Nota. Prescindiendo del contra-sentido que ofrece el art. 44 de los Estatutos de la Providencia, pues que principia diciendo que *percibirá* 1 p.$ sobre el valor de responsabilidad *á medida* que se vaya cobrando el fondo de provision, y luego establece la posibilidad de que sobre este 1 p.$ tenga la direccion que *devolver* á los socios hasta 1 ciento la mortandad de mas del 7 p.$ (este 3 p.$ equivale á 5½ p.$ de la Protectora) tomando el término medio de esos dos extremos el contradictorios hallaremos que esta compañía cobra 3 p.$ ó sea $1 35, mientras que la Protectora solo cobra $1 25 por derechos de administracion.

Nótese que á mas de las numerosas cuan atendibles ventajas que ofrece La Protectora á sus socios la direccion consagra la mayor parte del fruto de sus tareas á un objeto altamente benéfico, cual es el de estender la instruccion entre las clases necesitadas.

LA PROVIDENCIA, Comparacion. LA PROTECTORA,

(AUTORIZADA). (EN PROYECTO).

En esclavos del servicio doméstico carga segun mortalidad 1 á 1 por ciento	$ 1 á 1 p.$		Cobra 1 p.$ haya la mortandad que hubiere: Sobre $500	$ 1	25
Término medio 3/16 por ciento sobre $500	0	93¾ c.	Póliza	0	25
Póliza	0	25		$ 2	0
	$ 1	6¾	Además cobra por el collar y medallon ó candado y no dice cuanto. Suponiendo otro	1	0
En años de epidemia 1 por ciento solamente: Sobre $500	$ 0	62½		$ 3	0
Póliza	0	25			
	$ 1	3¾			

LA PROVIDENCIA	$ 1	6¾	ó solo	$ 1	3¾
LA PROTECTORA	$ 3	0	igual	$ 3	0
MENOS LA PROVIDENCIA	$ 1	3¾	á	$ 1	6¾

Si hay poca mortalidad eso cobrará y *nada mas* y el máximum es 3 p.$; pero por su propio interés tomará *gran* empeño en disminuirla.

La Providencia es un trabajo legal que todos han considerado recomendable y moral, presentado en la Habana el 6 de julio de 1854: despues de muchos meses empleados en Madrid prepende á la conservacion de los esclavos.

Indemniza por muerte del esclavo.

Indemniza el deméritio que exceda de 25 p.$.

Da el avalúo que merece el esclavo.

Admite á seguro desde 1 á 65 años y clasifica por categorias deméritos que no amenacen ser de muerte.

El descuento en la indemnizacion de los de menor y mayor edad por el mayor peligro es grande naturalmente.

Establece categorias en razon de los riesgos que corre el esclavo.

Administrará con la claridad y publicidad que en la Hereditaria.

El director es persona de arraigo en el país.

Lo mismo cobrará, pero como asunto que no ha estudiado si no practicado habrá mayor mortalidad y porque *no tendre perjuicio* que la haya.

Es una parodia atropelladamente arreglada. Se presentó el 27 de junio de 1855 y se consideró desacertado, y que tiende á la destruccion del esclavo.

Solo indemniza por *muerte en su oficio.*

Ofrece indemnizar, pero tan indeterminadamente que nada significa, pues no puede entenderse que quiera significar un peso ó dos.

Arrecla su valor al igual, sean brutos ó deficio y paga lo mismo; de lo que resulta que algunos ganarán 50 p.$ de que se les mueran, y otros perderán el 50 p.$.

Solo admite de 5 á 55 años *con todas sus* facultades espeditas (es curioso esto), que tengan mas *de dos años* de residencia en la isla por fiscalizacion &c. &c.: por manera que de ciento que cada cual tenga segun los estatutos solo 20 podrán admitirse al seguro.

Como que excluye los de estas edades, sin este dato de descuento, ó término medio de los envos debe ser menor.

La mismo contribuye el esclavo al servicio doméstico simple, bien cuidado y curado, que el que trabaja en hornos de cal.

Podrá suceder como en el Iris (de incendios) cuyos socios no saben toda vía *públicamente* quien tiene guardado sus fondos de prevision, y gran número

LA CASA calle de San Ignacio n. 60, portal del Rosario, nueva y construida con todo lujo, en su piso principal y ultima habitables con independencia y propia para un hotel, escritorio &c., y en cuyos bajos quedan disponibles algunos almacenes opcion á barato en el portal: de todo informará el portero en la misma casa ó en la calle de los Oficios n. 42. 15 38

LA CASA calle de Bernaza n. 107 cerca de la plaza de Cristo subdividida en dos departamentos completos, altos y bajo, cada uno con su cocina y demás comodidades: tiene agua, sus ventanas con independencia, acaban de pintar y arreglar: pueden habitarse con la comodidad de tener cada uno su casa, enfrente de la Manzana de Gomez. 15 28

UNA CRIADA en 158 al mes para el aseo de una casa, edad para manejar niños, con la condicion de salir á la calle, buenas conducta y aun no responde. Calle de las Animas n. 167 entre Manrique y Campanario. 4 4

UN negro caldero y una negra cocinera: calle de la Amargura n. 34 impondrán. 3 4

BERNOS CARTOS á hombres solos, con asistencia dan ella: en la calle del Inquisidor n. 26 informarán. Tambien hay grandes caballerizas y cuadras para carruages. 6 8

SE ARRIENDA otra vivienda en el precio cómodo una casa compuesta de 2 caballerizas de tierra, casa de vivienda y por separado cocina y otra casa que ajustada da 2 8 mensuales: informe arboleda de superficie á frutas y varias sin labrar: está situado en Arroyo-Apolo, donde divide el camino de Santiago y Calvario. Calle de la Habana n. 167. 15 26

UNA NEGRA criandera sin cria, con muy buena leche sumamente humilde, fiel y acostumbrada á manejar niños. Calle de la Industria n. 124. 4 4

LA casa calle de San N colás n. 215 entre la cerrada del Monte y las Corrizas, con sala, saleta y tres cuartos en 25 ps. 3 en el n. 200 está la llave. 3 4

UNA negra de nacion jóven, en 20 ps. mensuales, recien parida sin cria, sana, de abundante leche y de inmejorable cualidad: calle del Sol n. 61.

UN carruaje de primer órden con los arreos de plata, y bueyes calesero, para los baños de mar y tambien para visitas y paseo. Calle de Compostela n. 40 entre Amargura y Teniente-Rey. 4 4

UN excelente calesero de pareja jóven y de buena conducta y tambien un criado de mano jóven dispatitador y una buena cocinera; se necesita comprar una negra para ganar, jóven separada en 600 ps: calle de la Obra-pia entre Bernaza y Villegas n. 77. 4 4

UNA mulata de 13 años para el servicio de mano en media onza mensual con la condicion de no mandarla á la calle: en la calle de la Habana núm. 75 entre Luz y Acosta informarán.

UNA NEGLITA de catorce años, regular costurera y cocinera para no dejarla salir á la calle y un negrito de 15 propio para paje y servir á la mano, en 20 ps al mes: calle de Villegas núm. 12. 4 5

UNA ESCELENTE lavandera y planchadora, un cocinero general, y un zagualn en la misma casa. Calle de O-Reilly número 41. 4 6

UNA CASA en la calle de la Habana n. 29 entre las de San Isidro n. 28 esta la llave.

UN NEGRO general cocinero, muy formal. En la plaza Vieja, Noblezas Vascongada, n. 22, en el Baratillo de D. Domingo Alvarez, darán razon. 4 6

EN la panadería La Merced se da en alquiler un negro cocinero, repostero y calesero de una bestia, y un mulatico de 12 años para servir á la mano. 4 6

UNA NEGRA criolla, de 22 años de edad, sana, humilde, servicial y la mano y propia para cuanto quieran aplicarla, con la condicion de no mandarla sola á la calle: en la de Acosta n. 4, entre San Ignacio é Inquisidor impondrán. U 4-6

UN INGENIO pequeño de trapiche en suma equidad, ó se arrienda, con admite sociedad ó una retribucion moderada, se toma á cuenta casa en esta ciudad ó una retaguardia en las inmediaciones: calle de la Diaria n. 20 estramuros darán razon, á mas de lo expresado se toman 2500 ps. á premio asegurándolos. 3 6

VENTA DE ANIMALES.

Un hermoso caballo americano de buena alzada muy sano y dócil propio para silla y carruaje: impondrán en el pedacito situado cocina de la muralla entre Puerta de Tierra y Tacon. 4 6

Un caballo de silla [illegible] entre las de San José y Cristina. 3 2

Una pareja de caballos de excelentes cualidades por no tener cabida en la cuadra de Gerardo n. 107 entre las de San José y Cristina. 3 2

Un caballo bayo de buena alzada y sin defecto: el amorro de carruages en la calle del Aguacate num. 61 entre Sitiados y Teniente Rey, impondran. 3 4

Dos yuntas de bueyes de buena raza, edad y condicion, dos bueyes de las mesas y 3 parejas: impondrán en la estancia del Tamarindo cerca de Regla. 3 6

Un caballo moro, sano y sin resabios, buen volante, de mas de 7 cuartas de alzada: impondran despues de las 4 de la tarde en la calzada de San Lázaro n. 48. 4 6

PERDIDAS.

Se ha estraviado en el mes de de los vapores de Regla á la Dominica, un pequeño cuaderno de cuentas de azúcar de los almacenes de Regla: se suplica á la persona que lo haya hallado lo entregue en la calle de Aguiar, esquina Obispo y Obrapia, sastrería de Pers. 3 4

Ha desaparecido un reloj de oro de señora de tapa sencilla con tesa blanca y manecaron inglesa, sin segundero y minutero de acero, montado en piedra y tambien una cadena del mismo metal y pasador con una piedra colorada cuadrada, de aparecer con dicha prenda la noche del miércoles 2; se suplica á la persona que se lo haya encontrado y vender estas prendas la decencia de noticia cierta de su paradero se le gratificará generosamente: su averiguacion: calle de Mercaderes n. 25. 4 4

Se ha estraviado de la casa n. 31 calle de Aguiar esquina á la del Obispo una perrita perdiguera manchada de chocolate: al que se la haya encontrado y la entregue se le gratificará: además tiene el rabo cortado y un cordo lito amarrado al pescuezo. 3 4

Se han estraviado dos pares de boletos de billetes n. 11131 folios 1 y 2 para el sorteo que se ha de celebrar el 6 del corriente; el que los entregue en la calle del Obispo n. 15 será gratificado con de salir premiado. 3 4

El domingo 23 del corriente se ha estraviado un arete figurando un sol y con un camafeo de corales: se suplica á la persona que los haya encontrado lo remita á la calle de Aguiar n. 31 que será gratificada. 4 3

El dia 2 de este mes se ha quedado en una volante de alquiler un libito conteniendo un reloj mantilla, un guarda polo de oro y otras trinlerias: el que lo entregue en la calle de los Desamparados n. 32 se le gratificara. 3 5

Habiéndose estraviado una sortija de oro con pedrería y una pluma de oro para sellar con un morrion y las iniciales J. R. C., se avisa á los señores plateros y demás personas, á quienes se lleve á vender que en la Comandancia de Ingenieros sita en la calle de Tacon, reside un dueño, el que agradecerá que la compren y se le entregue, ofreciendo dar lo que haya costado sin informarse de quien y como la haya vendido. 4 6

Se ha estraviado el 16 avos de billete n. 9639 f. 7: la persona que lo haya encontrado se servirá entregarlo en la calle del Obispo n. 54 á D. Nicolás Fernandez, donde se gratificará si adiere premiado, advirtiendo que están bonificadas las cuotas necesarias para que no sea satisfecho sino á su propio dueño. 1 6

En la madrugada de 3 del corriente desapareció del portero San Antonio (a) Paton, en Boyeros, juri-diccion de Santiago, una parda de cabellos dorados, lunares, de cerca de 7 cuartas: tiene herradas dos muelas paras blancas y una P. en la palta izquierda, y el otro la pata izquierda blanca y un hierro figurando como un tridente en el cuadril izquierdo: en dicha finca ó en la calle de Compostela n. 36 se gratificará al que diere noticia cierta de su paradero. 3 6

ESCLAVOS FUGOS.

Fugó el 28 de setiembre próximo pasado de San Juan de las Vegas negro Faustino criollo, cocinero y panadero, de 22 años, alto delgado, lampiño, ojos grandes y salientes, con varias heridas en la cual del pecho, viste pantalon y camisa de listado azul: el que lo entregue en la calle del Aguila n. 148 será gratificado con media onza, haciendo responsable al que lo abrigue. 6 2

Ha fugado de la casa de su amo, calle de la Muralla n. 15, la negra Eleutera, criolla picarazda de viruelas, y color prieto, ha sido esclava de D. Santiago Almirall se gratificará al que la presente ó de noticias de su paradero. 4 3

Hace mas de 6 meses que tuvo el negro Pablo, de nacion ganza, de oficio tabaquero de media regalia y cualquier otra vitola, de estatura regular, delgado de cuerpo, color colorado: una alguna ocasiones bigote; viste pantalon y levita: el que dé noticia cierta de su entregue en el Corro, su dueño D. José de Cuartas gratificará con 6 onzas. 30-6 et

Fugo el 30 del pasado setiembre el negro Severo, criollo, tabaquero, estatura regular, barba poca, 42 años, una cicatriz en el lado del ojo izquierdo y otra en el pecho, lleva en la licencia el n. 26, anteriormente fué de D. Juan Ordaz, pasó D. Victoriano Maza y hoy dia Gracion en la calle de la Cuna n. 3, donde se gratificará con 5 ps. 4 6

Fugó el dia 30 de setiembre del tren de la limpieza de esta ciudad, el negro José María, de nacion lucumí, esclavo de D. Buenaventura Rodorta, sin licencia, edad 18 á 20 años, sin pelo de barba, colorado, alto y cargado de espaldas y de ojos, cara larga y ancha cejo, tres rayas en la cara: se gratificará con 4 pesos al que lo presente.—Fugó de la dulcería del Bejucal que era del propio dueño, el mulato Manuel, criollo, vendedor por los campos de velas y dulces, edad 20 á 21 años, picado de viruelas, pelo un poco lacio y cuando habla se gagueo un poco, ha la fecha de 24 años.—Fugó de la misma dulcería el negro de nacion congo, dulcero y vendedor por los campos, color negro y vizco, muy latino, de edad 25 años, estatura regular, fecha de la fuga de 6 á 7 años; los dos son compañeros. Se hace responsable á la persona que los abrigue y se gratificará con media onza al que los prenda. 3 3

Fugó la morena Mamada, criolla, de nacion ganza de edad de 21 del pasado setiembre, con la filiacion siguiente: pañuelo en la cabeza, alta, ojos chicos y nudidos, frente, le faltan los dientes superiores, cargada de espaldas y se llama el nombre haciendo libre: se pagará la captura á la persona que la entregue en Regla, calle de San Ramon n. 23 al lado de la calderera de D. José Labat. 4 6

Ha fugado el esclavo Teófilo O'Parril, quien lleva una licencia que aunque aparece firmada por su amo el señor D. Tomás Galan no pudo este recogerla con motivo de la huida precisa del mismo Teófilo, el cual anda trabajando y se oculta en el pueblo de Regla; es muy prieto, como de 25 años y su captura se abonará en la casa n. 125 calle de Villegas. 4 6

MUEBLES &.

DOS PIANINOS ACABADOS DE LLEGAR: calle de O-Reilly n. 54 de las tres de la tarde en adelante. 22-Ag.

RELOJERIA

DE DON ANTONIO SANCHEZ,

Calle del Armila número 181, continúa á la tienda de ropas La Emilia.—Se hallará constantemente en dicha relojeria un gran surtido de relojes de oro y de plata de acreditados fabricantes, tanto de esfiloras como de cilindros, ancoras, inglesas, de sobremesa y un surtido de cadenas de seguridad, llaves de oro y de plata, cajas de música grandes y chicas, contando la casa con un acopio de cristales para los expresados relojes.

NOTA.—Se responde por un año de los relojes que se vendan como de las composiciones que se hacen, efectuandose estas como á ventas con la equidad que acostumbra. 9 4 18ag

AGUA LUSTRAL.

Esta maravillosa agua, compuesta por una sociedad higiénica en Paris, de zumos vegetales, para hacer desaparecer el mal aliento, los dolores de muelas y todos los males de la boca, se vende en el Telescopio, calle del Obispo n. 22, y en la Rosita plaza del Vapor. 30-6

LA MANZANA DE ORO

ROPA HECHA.

Calzada del Monte núm. 161 entre la calle del Indio y la de los Angeles.

Cazacas, levitas y paletós de paño francés legítimo de los sobranos, á 17, 15, 14 y 11 ps. Monte-cristo francesas de última moda á 20 ps: de esto tenemos gran surtido. Levitas y pabitós de alpaca negra de seda á 21 y 18 ps. Paletos y levitas de dril blanco y de color á 2 ps. Dichas de olanda de cuadros á 26 rs: Casacas y levitas de paño de Italia á 10 ps. Levitas de alpaca negra y de color á 22 rs: Chalecos de merino á 12 y 20 rs. Pantalones de dril blanco y de color á 18, 20 y 24 rs. Chalecos de piqué blanco y de color á 14 rs. Idem de seda de colores á 22 y 26 rs. Otros de piqué negro de seda á 28. Pantalones de paño negro á 60. Lutos de merino francés á 12 ps. Escritorios imperiales á 22 ps. Capas de paño hechas en Cádiz á 12, 20 y 30 ps. Levitas de Cádiz á 17 y 18 ps. Camisas de grano de oro á 12 rs. Otras de tela de rasa á 12 y 24 rs. Otras de cotré imperial á 28 rs. Otras francesas á 40. Otras tordabas á 78. El que no haya prenda que le venga bien se hacen al mismo precio del anuncio. Tambien se hacen cazacas y levitas de militar. 30-4 et

UNA PARTIDA DE HORMAS estañadas á precio moderado. Cerveza inglesa superior, champana, zink en planchas y masa en canelon superior: calle de Mercaderes n. 83. 10 6

UN QUITRIN de buen uso y muy sólido, con ejes de patente, por su ajuste: calle de Cuba núm. 12. 4 6

SACOS.

Se vende una partida apropósito para carbon de piedra, legítimos ingleses: en el escritorio de Rose y Beanes, calle de San Ignacio n. 20, portal del Rosario. 4 6

ATENCION.

GRAN ALMACEN DE ROPA HECHA

Y CAMISERIA

en el establecimiento de ropas La Florentina,

Calzada del Monte n. 109 primera cuadra bajando por la Ceiba, frente á Tomás.

En este establecimiento se acaba de aumentar al gran surtido de géneros este renglon que no dejará de llamar la atencion por la zon á que todo es hecho con el mayor esmero y de los mejores géneros que se conocen. Hechura de sastre y costura con de lo mas exquisito que se puede desear. Los precios arreglados á las clases á que las vendemos, no dejarán de llamar la atencion cuando lo que anunciamos es de tanto interés en todo miramiento que pobre y rico puede andar bien vestido con poco mas de nada como lo acreditan los precios que á continuacion se expresan:

Pantalones de dril rudo de colores superior calidad y pintas de moda á 18 rs. Idem blancos del mejor dril que vuele, muy bien pespuntados á 20 rs. Idem de listado de costa para trabajar á 4 rs. Chalecos de piqué blancos y de color acordados muy precisos y bien hechos á 14 rs. Idem de seda muy esquisitos á 18 rs. Levitas de holanda y tela real fina muy bonitas á 28. Idem de dril de color, hilo puro y bonitas pintas á 30. Idem de idem blancas muy superiores á 34 y 40. Idem de alpaca fina lustrosa todas forradas y con los faldones de seda á 34 y 46. Idem de paño negro de Sedan fino, muy bien trabajadas que valen 200 á 12.

Camisas de grano de oro finas que valen 20 rs. á 28. Idem de cretá fina que valen 30 á 20 rs. Idem de bocadillo finísimas que valen 68 y 48. Idem de olan de color muy bonitas que valen 30 á 26 rs. Idem de tela real de algodon de pintas finas á 5 rs. Idem de cotí francesas bordadas á 14 rs. Idem de listado de union de tela muy adaptada á rs. Idem de hilo superior á 6 rs. 15 d

LA ACREDITADA ZAPATERIA situada en la calle de Vives esquina á la del Palomar, n. 69, bajando por la calzada primera cuadra, tiene 8 años de abierta y produce buenas ventajas, se vende por no convenirse su dueño: en la misma tratará. 3 5

Dos quitrines construidos de los mejores materiales, sólidos y con mucha equidad. Calzada de la Reina n. 27 informarán. 4 5

EL ANTIGUO Y ACREDITADO establecimiento de baños públicos de la calle de la Lamparilla n. 4, por ser imposible á su dueño atender por su edad avanzada y no gozar de salud: en el mismo establecimiento tratarán de su ajuste, que será ventajoso para el comprador, advirtiendo que puede ponerse otro establecimiento por quedar tres posesiones con tres famosas ventanas que dan á la calle, y en mada perjudicaria uno á otro, pues el punto es inmejorable por estar entre las calles de Mercaderes y San Ignacio. 4 4

Por no poderlo asistir su dueño se vende un uno de los mejores puntos del campo un establecimiento de farmacia: en la botica de la Reunion, calle de Santa Teresa n. 28 darán razon. 21-23et.

VENTA DE FINCAS.

La casa de alto calle de la Habana n. 175 esquina á la de la Lamparilla, de construccion moderna, bien situada y muy fresca: en la calle de los Oficios n. 14 impondrán. 30-4S

Por realizar una testamentaria y sin intervencion de tercera persona, se venden 8 casas, un almacen y varios solares en el pueblo de Regla Calle de Cuba n. 149 tratarán de su ajuste. 6 3

La casa y accesoria de mamposteria y teja, libre de gravámen, terreno propio situada en la calle del Campanario Viejo n. 218, inmediata á la valla de gallos, por lo que siempre está alquilada y se da en 2,600. Impondran en la calle de la Lealtad n. 101 y en Guanabacoa en la de Cuba n. 61. 10 3

Dos casas, la una en esta ciudad calle de Jesus María n. 38: de alto y bajo, acabada de recedificar, muy cómoda y fresca, de aljibe y plusea de agua, buena caballeriza para 4 bestias; la otra en Marianao n. 1, al entrar en el pueblo á la derecha, la primera reconocido en impuestos 3600 ps y la segunda solo 300; impondrán de ambas calle de O-Reilly n. 83. 4 4

Una casa de mamposteria tablas y teja en terreno de 12½ varas de frente y 45 de fondo, situada en lo mas fresco y saludable de Jesus del Monte, frente á su iglesia; calle de Bayona n. 8 está la llave y tratarán del precio y condiciones de la venta de 6 á 10 de la mañana. 4 4

Una casa estramuros, de zaguan, toda de cantería, baldosa, intramuros n. 29, tratará su dueño. 4 4

La ciudadela de la Ceiba. Tratarán en la calle de Dragones, bodega La Manolita. 10 5

En proporcion una casa grande de zaguan, con dos chiquitas al lado, en la calle de Lucena entre San José y San Rafael mirando á la calzada de Belascoain, marcadas con los números 6, 7 y 8 y tres carillas mas al fondo en la calle de las Delicias, con un pedazo de terreno cercado al lado, de 8 varas de frente y mas de 40 de fondo, todas de mamposteria y tejas y la grande de azotea: impondrán en el escritorio de los Sres. Rose y Beanes, calle de San Ignacio n. 20, portal del Rosario. 5 6

UN INGENIO pequeño de trapiche en suma equidad, ó se arrienda, con admite sociedad ó una retribucion moderada, se toma á cuenta casa en esta ciudad ó una retaguardia en las inmediaciones: calle de la Diaria n. 20 estramuros darán razon, á mas de lo expresado se toman 2500 ps. á premio asegurándolos. 3 6

VENTA DE ANIMALES.

Un hermoso caballo americano de buena alzada muy sano y dócil propio para silla y carruaje: impondrán en el pedacito situado cocina de la muralla entre Puerta de Tierra y Tacon. 4 6

Un caballo de silla [illegible] entre las de San José y Cristina. 3 2

Una pareja de caballos de excelentes cualidades por no tener cabida en la cuadra de Gerardo n. 107 entre las de San José y Cristina. 3 2

Un caballo bayo de buena alzada y sin defecto: el amorro de carruages en la calle del Aguacate num. 61 entre Sitiados y Teniente Rey, impondran. 3 4

Dos yuntas de bueyes de buena raza, edad y condicion, dos bueyes de las mesas y 3 parejas: impondrán en la estancia del Tamarindo cerca de Regla. 3 6

Un caballo moro, sano y sin resabios, buen volante, de mas de 7 cuartas de alzada: impondran despues de las 4 de la tarde en la calzada de San Lázaro n. 48. 4 6

PERDIDAS.

Se ha estraviado en el mes de de los vapores de Regla á la Dominica, un pequeño cuaderno de cuentas de azúcar de los almacenes de Regla: se suplica á la persona que lo haya hallado lo entregue en la calle de Aguiar, esquina Obispo y Obrapia, sastrería de Pers. 3 4

Ha desaparecido un reloj de oro de señora de tapa sencilla con tesa blanca y manecaron inglesa, sin segundero y minutero de acero, montado en piedra y tambien una cadena del mismo metal y pasador con una piedra colorada cuadrada, de aparecer con dichas prendas la noche del miércoles 2; se suplica á la persona que se lo haya encontrado y vender estas prendas la decencia de noticia cierta de su paradero se le gratificará generosamente: su averiguacion: calle de Mercaderes n. 25. 4 4

Se ha estraviado de la casa n. 31 calle de Aguiar esquina á la del Obispo una perrita perdiguera manchada de chocolate: al que se la haya encontrado y la entregue se le gratificará: además tiene el rabo cortado y un cordo lito amarrado al pescuezo. 3 4

Se han estraviado dos pares de boletos de billetes n. 11131 folios 1 y 2 para el sorteo que se ha de celebrar el 6 del corriente; el que los entregue en la calle del Obispo n. 15 será gratificado con de salir premiado. 3 4

El domingo 23 del corriente se ha estraviado un arete figurando un sol y con un camafeo de corales: se suplica á la persona que los haya encontrado lo remita á la calle de Aguiar n. 31 que será gratificada. 4 3

El dia 2 de este mes se ha quedado en una volante de alquiler un libito conteniendo un reloj mantilla, un guarda polo de oro y otras trinlerias: el que lo entregue en la calle de los Desamparados n. 32 se le gratificara. 3 5

Habiéndose estraviado una sortija de oro con pedrería y una pluma de oro para sellar con un morrion y las iniciales J. R. C., se avisa á los señores plateros y demás personas, á quienes se lleve á vender que en la Comandancia de Ingenieros sita en la calle de Tacon, reside un dueño, el que agradecerá que la compren y se le entregue, ofreciendo dar lo que haya costado sin informarse de quien y como la haya vendido. 4 6

Se ha estraviado el 16 avos de billete n. 9639 f. 7: la persona que lo haya encontrado se servirá entregarlo en la calle del Obispo n. 54 á D. Nicolás Fernandez, donde se gratificará si adiere premiado, advirtiendo que están bonificadas las cuotas necesarias para que no sea satisfecho sino á su propio dueño. 1 6

En la madrugada de 3 del corriente desapareció del portero San Antonio (a) Paton, en Boyeros, juri-diccion de Santiago, una parda de cabellos dorados, lunares, de cerca de 7 cuartas: tiene herradas dos muelas paras blancas y una P. en la pata izquierda, y el otro la pata izquierda blanca y un hierro figurando como un tridente en el cuadril izquierdo: en dicha finca ó en la calle de Compostela n. 36 se gratificará al que diere noticia cierta de su paradero. 3 6

ESCLAVOS PROFUGOS.

Fugó el 28 de setiembre próximo pasado de San Juan de las Vegas negro Faustino criollo, cocinero y panadero, de 22 años, alto delgado, lampiño, ojos grandes y salientes, con varias heridas en la cual del pecho, viste pantalon y camisa de listado azul: el que lo entregue en la calle del Aguila n. 148 será gratificado con media onza, haciendo responsable al que lo abrigue. 6 2

Ha fugado de la casa de su amo, calle de la Muralla n. 15, la negra Eleutera, criolla picarazda de viruelas, y color prieto, ha sido esclava de D. Santiago Almirall se gratificará al que la presente ó de noticias de su paradero. 4 3

Hace mas de 6 meses que tuvo el negro Pablo, de nacion ganza, de oficio tabaquero de media regalia y cualquier otra vitola, de estatura regular, delgado de cuerpo, color colorado: una alguna ocasiones bigote; viste pantalon y levita: el que dé noticia cierta de su entregue en el Corro, su dueño D. José de Cuartas gratificará con 6 onzas. 30-6 et

Fugó el 30 del pasado setiembre el negro Severo, criollo, tabaquero, estatura regular, barba poca, 42 años, una cicatriz en el lado del ojo izquierdo y otra en el pecho, lleva en la licencia el n. 26, anteriormente fué de D. Juan Ordaz, pasó D. Victoriano Maza y hoy dia Gracion en la calle de la Cuna n. 3, donde se gratificará con 5 ps. 4 6

Fugó el dia 30 de setiembre del tren de la limpieza de esta ciudad, el negro José María, de nacion lucumí, esclavo de D. Buenaventura Rodorta, sin licencia, edad 18 á 20 años, sin pelo de barba, colorado, alto y cargado de espaldas y de ojos, cara larga y ancha cejo, tres rayas en la cara: se gratificará con 4 pesos al que lo presente.—Fugó de la dulcería del Bejucal que era del propio dueño, el mulato Manuel, criollo, vendedor por los campos de velas y dulces, edad 20 á 21 años, picado de viruelas, pelo un poco lacio y cuando habla se gagueo un poco, ha la fecha de 24 años.—Fugó de la misma dulcería el negro de nacion congo, dulcero y vendedor por los campos, color negro y vizco, muy latino, de edad 25 años, estatura regular, fecha de la fuga de 6 á 7 años; los dos son compañeros. Se hace responsable á la persona que los abrigue y se gratificará con media onza al que los prenda. 3 3

Fugó la morena Mamada, criolla, de nacion ganza de edad de 21 del pasado setiembre, con la filiacion siguiente: pañuelo en la cabeza, alta, ojos chicos y nudidos, frente, le faltan los dientes superiores, cargada de espaldas y se llama el nombre haciendo libre: se pagará la captura á la persona que la entregue en Regla, calle de San Ramon n. 23 al lado de la calderera de D. José Labat. 4 6

Ha fugado el esclavo Teófilo O'Parril, quien lleva una licencia que aunque aparece firmada por su amo el señor D. Tomás Galan no pudo este recogerla con motivo de la huida precisa del mismo Teófilo, el cual anda trabajando y se oculta en el pueblo de Regla; es muy prieto, como de 25 años y su captura se abonará en la casa n. 125 calle de Villegas. 4 6

MUEBLES &.

DOS PIANINOS ACABADOS DE LLEGAR: calle de O-Reilly n. 54 de las tres de la tarde en adelante. 22-Ag.

RELOJERIA

DE DON ANTONIO SANCHEZ,

Calle del Armila número 181, continúa á la tienda de ropas La Emilia.—Se hallará constantemente en dicha relojeria un gran surtido de relojes de oro y de plata de acreditados fabricantes, tanto de esfiloras como de cilindros, ancoras, inglesas, de sobremesa y un surtido de cadenas de seguridad, llaves de oro y de plata, cajas de música grandes y chicas, contando la casa con un acopio de cristales para los expresados relojes.

NOTA.—Se responde por un año de los relojes que se vendan como de las composiciones que se hacen, efectuandose estas como á ventas con la equidad que acostumbra. 9 4 18ag

AGUA LUSTRAL.

Esta maravillosa agua, compuesta por una sociedad higiénica en Paris, de zumos vegetales, para hacer desaparecer el mal aliento, los dolores de muelas y todos los males de la boca, se vende en el Telescopio, calle del Obispo n. 22, y en la Rosita plaza del Vapor. 30-6

LA MANZANA DE ORO

ROPA HECHA.

Calzada del Monte núm. 161 entre la calle del Indio y la de los Angeles.

Cazacas, levitas y paletós de paño francés legítimo de los sobranos, á 17, 15, 14 y 11 ps. Monte-cristo francesas de última moda á 20 ps: de esto tenemos gran surtido. Levitas y pabitós de alpaca negra de seda á 21 y 18 ps. Paletos y levitas de dril blanco y de color á 2 ps. Dichas de olanda de cuadros á 26 rs: Casacas y levitas de paño de Italia á 10 ps. Levitas de alpaca negra y de color á 22 rs: Chalecos de merino á 12 y 20 rs. Pantalones de dril blanco y de color á 18, 20 y 24 rs. Chalecos de piqué blanco y de color á 14 rs. Idem de seda de colores á 22 y 26 rs. Otros de piqué negro de seda á 28. Pantalones de paño negro á 60. Lutos de merino francés á 12 ps. Escritorios imperiales á 22 ps. Capas de paño hechas en Cádiz á 12, 20 y 30 ps. Levitas de Cádiz á 17 y 18 ps. Camisas de grano de oro á 12 rs. Otras de tela de rasa á 12 y 24 rs. Otras de cotré imperial á 28 rs. Otras francesas á 40. Otras tordabas á 78. El que no haya prenda que le venga bien se hacen al mismo precio del anuncio. Tambien se hacen cazacas y levitas de militar. 30-4 et

UNA PARTIDA DE HORMAS estañadas á precio moderado. Cerveza inglesa superior, champana, zink en planchas y masa en canelon superior: calle de Mercaderes n. 83. 10 6

UN QUITRIN de buen uso y muy sólido, con ejes de patente, por su ajuste: calle de Cuba núm. 12. 4 6

SACOS.

Se vende una partida apropósito para carbon de piedra, legítimos ingleses: en el escritorio de Rose y Beanes, calle de San Ignacio n. 20, portal del Rosario. 4 6

ATENCION.

GRAN ALMACEN DE ROPA HECHA

Y CAMISERIA

en el establecimiento de ropas La Florentina,

Calzada del Monte n. 109 primera cuadra bajando por la Ceiba, frente á Tomás.

En este establecimiento se acaba de aumentar al gran surtido de géneros este renglon que no dejará de llamar la atencion por la zon á que todo es hecho con el mayor esmero y de los mejores géneros que se conocen. Hechura de sastre y costura con de lo mas exquisito que se puede desear. Los precios arreglados á las clases á que las vendemos, no dejarán de llamar la atencion cuando lo que anunciamos es de tanto interés en todo miramiento que pobre y rico puede andar bien vestido con poco mas de nada como lo acreditan los precios que á continuacion se expresan:

Pantalones de dril rudo de colores superior calidad y pintas de moda á 18 rs. Idem blancos del mejor dril que vuele, muy bien pespuntados á 20 rs. Idem de listado de costa para trabajar á 4 rs. Chalecos de piqué blancos y de color acordados muy precisos y bien hechos á 14 rs. Idem de seda muy esquisitos á 18 rs. Levitas de holanda y tela real fina muy bonitas á 28. Idem de dril de color, hilo puro y bonitas pintas á 30. Idem de idem blancas muy superiores á 34 y 40. Idem de alpaca fina lustrosa todas forradas y con los faldones de seda á 34 y 46. Idem de paño negro de Sedan fino, muy bien trabajadas que valen 200 á 12.

Camisas de grano de oro finas que valen 20 rs. á 28. Idem de cretá fina que valen 30 á 20 rs. Idem de bocadillo finísimas que valen 68 y 48. Idem de olan de color muy bonitas que valen 30 á 26 rs. Idem de tela real de algodon de pintas finas á 5 rs. Idem de cotí francesas bordadas á 14 rs. Idem de listado de union de tela muy adaptada á rs. Idem de hilo superior á 6 rs. 15 d

LA ACREDITADA ZAPATERIA situada en la calle de Vives esquina á la del Palomar, n. 69, bajando por la calzada primera cuadra, tiene 8 años de abierta y produce buenas ventajas, se vende por no convenirse su dueño: en la misma tratará. 3 5

Dos quitrines construidos de los mejores materiales, sólidos y con mucha equidad. Calzada de la Reina n. 27 informarán. 4 5

EL ANTIGUO Y ACREDITADO establecimiento de baños públicos de la calle de la Lamparilla n. 4, por ser imposible á su dueño atender por su edad avanzada y no gozar de salud: en el mismo establecimiento tratarán de su ajuste, que será ventajoso para el comprador, advirtiendo que puede ponerse otro establecimiento por quedar tres posesiones con tres famosas ventanas que dan á la calle, y en nada perjudicaria uno á otro, pues el punto es inmejorable por estar entre las calles de Mercaderes y San Ignacio. 4 4

Por no poderlo asistir su dueño se vende en uno de los mejores puntos del campo un establecimiento de farmacia: en la botica de la Reunion, calle de Santa Teresa n. 28 darán razon. 21-23et.

LA ORIENTAL.

ROPA HECHA MAS BARATA QUE EN TODAS partes.

LEAN Y VERAN,

y no se crea que por vender á estos precios sean las piezas inferior en lienzos, trabajo ó corte. Todas estas circunstancias se hacen de ver y está dentro acharatas, solo diré que los sastres de mas tema no tienen mas completamente los requisitos hoy de la moda y el buen gusto. Tiene su establecimiento en la calle de Cuba esquina á la calle del Cristo y Jesus del Monte: se conocen y salen de la ciudad para por las puertas de LA ORIENTAL, *que esta situada en la calzada Real del Monte, cuarta cuadra entrando por la Ceiba, á la izquierda, pasada la cerca de San Nicolás, numero 109.*

Levitas, paletos y cazacas de paño inglés, tres trabajadas y forradas correctamente á 12. Para niños las hay de alpaca fina á 7.

Paletos y levitas de dril de colores y blancos rusos, superiores, con terros de hilo á 14 y 15.

Levitas y cazacas de cretá de Cádiz legítimo, forradas y adornadas con cuellos de terciopelo negro á 24.

Pantalones de holanda á 24.

Pantalones y levitas de alpaca de brillo que parece raso, forradas y vueltas de seda como tercio paño á 45.

Pantalones de dril de hilo de pintas modernas á 20 rs. y los sencillos á 22 rs.

Chalecos de piqué corchada blancos y de colores á 14 rs.

Idem de raso negros y de colores, gusto de gran novedad á 34.

Pantalones de dril para estiramiento á 8 rs.

LOS LUTOS ENTEROS de merino, franco, hechos con la mayor perfeccion á 12.

GAMISAS.

Este artículo, que siempre ha sido de primera, se ha recibido nuevamente de la fabricación, tanto en los precios, que son verdaderamente ridículos, cuanto en las calidades para su confección.—LEAN ESPERANDO.

Camisas francesas de grano de oro legítimo muy aun, con hechura esquisita, de calidades como las años hace, vendo cada una de ellas en 28 á 2 reales una, y por docena á 24: vienen adornadas con sus correspondientes semicolores con sus pechos.

Otras cortadas en la misma por el modelo de las francesas, de lienzo legítimo muy fino con lindos pechos á 36 y por docena á 34.

Otras de grano de oro cortadas por las mismas á 24 y por docena á 20.—Idem de Bengala y cuatro colores muy finas de chas á 22 reales.

PARA UN REGALO.—Camisas bordadas francesas superiores, que ayer las no las daban por menos de 14 y las damos á 7.

OTRAS IDEM FRANCESAS DE GRAN NOVEDAD, muy finas y adornadas todas de vivos en los pespuntes, á 48 una y á 3 docena.

Calzoncillos de hilo finos bien trabajados á 7 reales y de pelo muy bien cortados á 8 reales.—Mosquiteros de colores á 28 ps. la muselina adamascada á 36. 20 7 8

PARA LOS ENCUADERNADORES.

Una partida de carton fino de tamaño grande forrado las dos caras de papel blanco, se da con equidad; calle de San Rafael n. 16, tomberería de Sanfelices y H. 8-22

LA GRANADA.

Calle del Obispo esquina á la de Cuba frente á la casa del Escmo. Sr. D. Joaquin Gomez.

Dispuestos á tener á nuestros favorecedores y al público en general, el corriente de cuantas novedades lleguen á nuestro establecimiento "La Granada" hemos determinado anunciar con alguna frecuencia todo cuanto nuevo recibamos y algunos efectos que no tenemos de mucha mas compañía que los requisitos hoy de la moda y el buen gusto. Tiene su establecimiento en la calle de Cuba esquina á la del Cristo y Jesus del Monte: se conocen y salen de la ciudad para por las puertas de LA ORIENTAL, *que esta situada en la calzada Real del Monte, cuarta cuadra entrando por la Ceiba, á la izquierda, pasada la cerca de San Nicolás, numero 109.*

Levitas, paletos y cazacas de paño inglés, tres trabajadas y forradas correctamente á 12. Para niños las hay de alpaca fina á 7.

Paletos y levitas de dril de colores y blancos rusos, superiores, con terros de hilo á 14 y 15.

Levitas y cazacas de cretá de Cádiz legítimo, forradas y adornadas con cuellos de terciopelo negro á 24.

Pantalones de holanda á 24.

Pantalones y levitas de alpaca de brillo que parece raso, forradas y vueltas de seda como tercio paño á 45.

Pantalones de dril de hilo de pintas modernas á 20 rs. y los sencillos á 22 rs.

Chalecos de piqué corchada blancos y de colores á 14 rs.

Idem de raso negros y de colores, gusto de gran novedad á 34.

Pantalones de dril para estiramiento á 8 rs.

LOS LUTOS ENTEROS de merino, franco, hechos con la mayor perfeccion á 12.

GAMISAS.

Este artículo, que siempre ha sido de primera, se ha recibido nuevamente de la fabricación, tanto en los precios, que son verdaderamente ridículos, cuanto en las calidades para su confección.—LEAN ESPERANDO.

Camisas francesas de grano de oro legítimo muy aun, con hechura esquisita, de calidades como las años hace, vendo cada una de ellas en 28 á 2 reales una, y por docena á 24: vienen adornadas con sus correspondientes semicolores con sus pechos.

Otras cortadas en la misma por el modelo de las francesas, de lienzo legítimo muy fino con lindos pechos á 36 y por docena á 34.

Otras de grano de oro cortadas por las mismas á 24 y por docena á 20.—Idem de Bengala y cuatro colores muy finas de chas á 22 reales.

PARA UN REGALO.—Camisas bordadas francesas superiores, que ayer las no las daban por menos de 14 y las damos á 7.

OTRAS IDEM FRANCESAS DE GRAN NOVEDAD, muy finas y adornadas todas de vivos en los pespuntes, á 48 una y á 3 docena.

Calzoncillos de hilo finos bien trabajados á 7 reales y